

Documentaciones Legales

ORIGINAL

INDICE

	Pag. No.
Presentación de Oferta.....	2
Información Sobre El Oferente.....	3
Carta Solicitando Participar en la Licitación.....	4
Estatutos.....	1-34
Asamblea.....	1-6
Copia del Registro Mercantil.....	7
Poder del Gerente.....	3
Copia de Cédulas.....	8
Certificaciones de no Antecedentes.....	10-12
Registro de Proveedores del Estatuto.....	13,14
Declaración Jurada.....	15,16
Certificación De La DGII.....	17
Certificación de la TSS.....	18
Estado Financiero.....	1-13
Oferta Técnica.....	1-8
Carta de Experiencia.....	7
Referencia Comerciales.....	8-10
Plan de Trabajo.....	11,12
Póliza de Responsabilidad Civil.....	13-18



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

PRESENTACION DE OFERTA (ANEXO 2)

Señores

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, SRL –INCOSOL-

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

NINGUNA

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones nos comprometemos a suministrar todos los bienes y servicios establecidos, incluyendo los conexos.
- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (120) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- a) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- b) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- c) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- d) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- e) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Ing. José Miguel Grullón Grullón en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, SRL (INCOSOL).

Firma

Ing. José Miguel Grullón



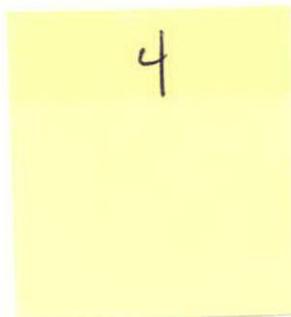
COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE EL OFERENTE (ANEXO 3)

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: 13-03-2018

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: Ing. José Miguel Grullón Grullón, Juana Yacqueline Ureña de Grullón, Pablo Pérez
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 1-0230928-2
4. RPE del Oferente: 62762
5. Domicilio legal del Oferente: Calle Juan Góico Alix No.:11, Ens. Julia, Santiago
6. Información del Representante legal autorizado del Oferente: Nombre: ing. José Miguel Grullón Grullón Dirección: Prolongación 12 No.:5, Urb. La Española, Santiago Números de teléfono y fax: 809-581-3636, 809-581-5028, 809-299-9618, Fax 809-971-4042 Dirección de correo electrónico: ing.sol@claro.net.do





INCOSOL

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, S. R. L.

Santiago, Rep. Dom.
26 de Febrero, 2018

Señores
CONSEJO DEL PODERL JUDICIAL
Comité de Compras y Licitaciones
Santo Domingo, Rep. Dom.

Distinguidos Señores:

En atención a su publicación invitando a participar de la Licitación (L PN-CPJ-03-2018) para los Servicios de Limpieza, les expresamos nuestro interés de participar en el mismo.

Somos Compañía Constructora y de Servicios, operando en el mercado desde el año 1988 y desde hace 23 años venimos realizando los Servicios de Limpieza y/o Mantenimientos.

Con gusto, estaremos visitando sus instalaciones para hacer el levantamiento de lugar y luego presentarle nuestras propuesta.

Sin otro particular y esperando poder realizar estos servicios en sus instalaciones, queda de Ustedes.


Ing. José Miguel Grullón
-Gerente General-



-4-

ESTATUTOS DE LA COMPANIA

"INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL C. POR A."

Los infrascritos JOSE MIGUEL GRULLON, dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No. 46506, serie 54, renovada; y SENCION MINAYA, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No. 38013, serie 47, renovada; han establecido los estatutos de la compañía que ellos se proponen formal la -- cual estará regida por las leyes en vigor de la República Dominicana y los presentes estatutos de la siguiente manera:

TITULO PRIMERO

OBJETIVO.- DENOMINACION.- ASIENTO SOCIAL

SELLO.-

ARTICULO 1.- Entre los propietarios de las acciones creadas por los presentes estatutos y de las que se pudieren crear en el futuro se ha formado una compañía por acciones que estará regida -- por las leyes en vigor en la República Dominicana y por las disposiciones contenidas en los presentes estatutos.-

ARTICULO 2.- La compañía se denominará "INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL C. POR A."

ARTICULO 3.- La sociedad tiene por objeto: a) Construir casas, viviendas, condominios y edificios de apartamentos y cualesquiera otras edificaciones; b) Urbanizar solares y parcelas urbanas o rurales y ejecutar proyectos de urbanización; c) Explotar, procesar y fabricar todo tipo de materiales necesarios o útiles para la construcción; d) Comprar, vender, permutar y arrendar terrenos urbanos y rurales, total o parcialmente en forma de porciones, lotes, parcelas o solares; e) Comprar, vender, importar y exportar toda clase de materiales de construcción, sea al por mayor o al detalle, y fundar, adquirir o enajenar establecimientos para estos fines; f) El transporte terrestre de materiales de construcción y todas clases de cargas; g) Comprar, vender, importar y exportar piezas, equipos y accesorios de fábrica, maquinarias, aparatos de construcción y vehículos de motor, y fundar, adquirir o enajenar --



Senccion Minaya

establecimientos para estos fines; h) La compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación de minas de materiales de construcción y de cualesquiera otras; i) Comprar, vender, alquilar, exportar e importar vehículos, equipos y aparatos mecánicos necesarios o útiles para la construcción; j) Administrar -- hoteles, aparta-hoteles, condominios, casas, cabañas, moteles, -- restaurantes, discotecas, clubes y cualesquiera otros proyectos -- turísticos; k) Administrar bienes inmuebles urbanos o rurales destinados al turismo o a cualquier otra actividad lícita en el territorio de la República Dominicana; l) Servir de agente intermediario en la compra, venta, permuta y transacción o negociación -- de bienes inmuebles sean estos urbanos o rurales, destinados al -- turismo o a cualesquiera otros fines; ll) Comprar, vender, permutar, hipotecar alquilar, casas, apartamentos, edificios y complejos turísticos o no y arrendar terrenos urbanos o rurales, total o parcialmente, en forma de porciones, lotes o solares, por cuenta propia o de otros; m) Conceder toda clase de préstamos con o -- sin garantía hipotecaria y prendaria, personal o cualquiera otra; n) Ostentar representaciones de compañía o personas nacionales o -- extranjeras y servir de agente e intermediaria en negocios, servi-- cios o transacciones de toda índole; ñ) Contratar préstamos o fi-- nanciamientos con instituciones nacionales o extranjeras; o) Ex-- plotar todas las ramas comerciales e industriales que se relacio-- nen directa o indirectamente con los objetos precitados; p) Ejer-- cer todo negocio de lícito comercio, aún cuando no se relacione -- con los objetos precitados;

ARTICULO 4.- El asiento social se establece en la calle 16 de Agosto No. 130 de la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana y podrá ser trasladado a otro lugar de dicha ciudad, -- por decisión del Presidente de la compañía, al cual se le confiere al efecto poder especial para ello.-

Dicho asiento social podrá ser trasladado fuera de la Provincia -- de Santiago de los Caballeros, por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de los Accionistas.-

ARTICULO 5.- La duración de la compañía es por tiempo indefinido y solo podrá disolverse por la pérdida de las tres cuatras partes



Adelicio moya

del capital social o por una resolución de la Asamblea General de los accionistas, según lo dispongan los Estatutos Sociales.

ARTICULO 6.- La compañía tendrá un sello gomígrafo que tendrá la siguiente inscripción: "INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL C. POR A.", Santiago, República Dominicana.-

Este sello se imprimirá en los documentos en que así lo exijan estos estatutos o la ley.-

TITULO SEGUNDO

CAPITAL SOCIAL.- ACCIONES.-

ARTICULO 7.- El capital social autorizado de la compañía es de RD\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS ORO), dividido en cinco mil (5000) acciones de Cien Pesos Oro (RD\$100.00) cada una.-

El capital social autorizado y no emitido se cubrirá por una o varias emisiones sucesivas, según lo disponga el Presidente de la Compañía.-

ARTICULO 8.- Las acciones de la compañía serán nominativas, al portador o a la orden. SUS tenedores se obligan a acatar las disposiciones de estos estatutos, así como las decisiones de la Asamblea General, del Presidente y de cualquier otro funcionario que pueda obligar a la compañía. Por tanto, ni los accionistas ni sus herederos, acreedores u otros causahabientes tendrán intervención dentro de los negocios de la compañía; todo esto sin perjuicio del derecho que tienen los accionistas o sus mandatarios de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas Generales y de ejercer los demás derechos que le acuerden estos estatutos.-

ARTICULO 9.- Las acciones son indivisibles respecto de la compañía, la cual no reconoce más que a un dueño por cada acción, por consiguiente, los co-propietarios indivisos de una acción deberán hacerse representar por un solo apoderado.-

ARTICULO 10.- Cada acción dá derecho a la co-propiedad del activo social a la disolución de la compañía, así como en el reparto de los beneficios, a una parte proporcional al valor de acciones emitidas y pagadas. Los accionistas no tendrán responsabilidad sino hasta el monto del capital que sus acciones representan. Cada acción dá derecho a un voto, con excepción de los casos especialmente determinados en estos Estatutos y en las que de manera expresa se establezca por disposición de la ley.-



ARTICULO 11.- Los certificados de acciones pueden abarcar una o varias acciones del suscriptor. Serán extraídas de un libro talonario, que deberá estar encuadernado. Estarán firmadas por el Presidente o quien haga sus veces y por el Secretario de la compañía.

Levarán el sello de la compañía y el número de orden que les corresponde, así como cualquier otro detalle exigido por la ley o necesario para la identificación.

ARTICULO 12.- Las transferencias de las acciones nominativas y de las acciones a la orden, se verificarán en las formas establecidas por el Código de Comercio y la transferencia de las acciones al portador se verificará por la simple entrega del título.

ARTÍCULO 13.- Los accionistas pueden vender sus acciones a otros accionistas o a sus ascendientes o descendientes de la compañía, sin necesidad de trámite alguno.

Cuando un accionista desee vender parte o la totalidad de sus acciones a una persona no accionista deberá ofrecerlas a los demás accionistas por escrito, por vía del Secretario de la compañía.

En caso de que estos no estuvieren interesados en la adquisición de las mismas y vencido el plazo de diez (10) días, el Secretario le expedirá una certificación que le permitirá venderlas a terceras personas.

El precio de venta de estas acciones será calculado a base del valor en libros de las acciones, en el estado financiero del último año fiscal.

ARTICULO 14.- En todo aumento de capital de la compañía deberá dar opción de compra a los accionistas que figuran en el capital inicial al formarse la compañía en la proporción existente para lo cual se otorgará un plazo de veinte (20) días a partir de la notificación por escrito.

En el caso de accionistas no residentes en el país, la notificación será a partir de la fecha del cable. Si vencido el --



plazo según accionista no ha depositado los fondos necesarios para cubrir la proporción que le corresponde en la opción, se dará libertad al Presidente de la compañía para disponer de las mismas y ofrecerlas en venta, a quien crea conveniente.

ARTICULO 15.- Los certificados definitivos de acciones se entregarán dentro del término de tres (3) meses a partir de la fecha en que la compañía quede definitivamente constituida.

Mientras tanto, se entregarán a los accionistas recibos o certificados provisionales, firmados por el Presidente y por el Secretario de la compañía.-

Dichos recibos o certificados provisionales serán canjeados a la parte dentro del término especificado de tres (3) meses -- por certificados definitivos de acciones.

ARTICULO 16.- En caso de pérdida de certificado de acciones, el propietario para poder obtener la expedición de uno o varios certificados que sustituyan a los perdidos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, solicitando que sea anulado el certificado perdido y sustituido por otro. La notificación deberá publicarse en un periódico de amplia circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro semanas consecutivas. Al vencimiento de las publicaciones, si no hubiere oposición, se tendrá por anulado el certificado perdido mediante la entrega de un ejemplar de los periódicos en que se hubiere hecho la publicación, certificados por el impresor. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará certificado alguno hasta que dicha oposición sea definitivamente resuelta entre el oponente y el dueño del certificado perdido, por sentencia, no susceptible de ningún recurso o por transacción.-

TITULO TERCERO

ADMINISTRACION DE LA COMPANIA

ARTICULO 17.- La compañía será administrada por un Presidente, un Vice-Presidente, un segundo Vice-Presidente, un tercer Vice-Presidente, y un Secretario, escogidos entre los accionistas o no accionistas y designados por la Asamblea General. -

Ben
Amaya

con las atribuciones que se determinan más adelante.

ARTICULO 18.- El Presidente, el Vice-Presidente y el Secretario serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria y durarán en sus funciones UN AÑO, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

La Asamblea General determinará si sus funciones serán gratuitas o remuneradas, y en este caso, el monto de la remuneración.

ARTICULO 19.- El Presidente representa a la compañía respecto de los accionistas como de los terceros y está investido de los poderes más extensos para actuar en nombre de la compañía, y hacer o autorizar todos los actos y operaciones relativos a su objeto sean de administración o de disposición, exceptuando solamente los actos reservados a la Asamblea General o restringidos por estos estatutos.

Tiene principalmente los siguientes poderes, sin que esta enumeración sea limitativa, sino por el contrario, simplemente enumerativa.

Representa a la compañía respecto de los terceros, incluyendo las administraciones públicas o privadas.

Formula y hace ejecutar los reglamentos de la compañía; Fija los gastos generales de administración; Nombra y revoca los agentes y empleados de la compañía; Fija sus salarios y gratificaciones, así como las otras condiciones de su admisión y de su revocación.

Recibe las sumas debidas a la compañía y paga las que ella debe, otorgando recibos a los deudores y percibiendo de los acreedores.

Determina la inversión de las sumas disponibles y reglamenta el empleo de los fondos de reservas.

Concluye los contratos y negocios relativos al objeto de la compañía.

Toma y da en arrendamiento todos los bienes, muebles e inmuebles con o sin promesa de venta.-

Toma prestado, en las condiciones que juzgue conveniente, por

Pen.
Antonio Mayaza

vía de apertura de crédito o de otro modo; constituye hipotecas y otras garantías.

Hace préstamos.

Adquiere y enajena bienes mobiliarios e inmobiliarios.

Toma inscripciones hipotecarias o de otro género, transige, da desistimiento y levantamiento de privilegios, hipotecas, acciones resolutorias y otros derechos de toda naturaleza, con o sin comprobación de pago.

Representa a la compañía en justicia, tanto como demandante como demandada; obtiene sentencia; asiente, desiste y hace ejecutarlas por todos los medios y vías de derecho, autoriza transacciones, compromisos, aquiescencias y desistimientos.

Representa la compañía en operaciones de quiebra;

Firma las correspondencias y todo documento.

Abre cuentas en los bancos o en cualesquieras otras firmas comerciales nacionales o extranjeras.

Firma los cheques contra bancos y banqueros, deudores, depositarios; endosa, da en pago efectos de comercio y letras de cambio.

ARTICULO 20.- El Presidente tiene además, las siguientes atribuciones, relativas a la organización interna de la compañía:

Formula cada semestre un estado sumario de la situación activa y pasiva de la compañía y al final de cada año económico, el inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, de conformidad con el artículo 49 de estos estatutos.

Redacta un informe anual sobre los negocios sociales durante el ejercicio transcurrido entre el último inventario y el presente.

Fija las sumas que crea conveniente deducir para las depreciaciones de la cuentas y demás bienes, muebles e inmuebles de la compañía y propone a la Asamblea el empleo de los beneficios.

Convoca la Asamblea General por propia iniciativa o cuando sea requerido en la forma indicada en estos estatutos.

Preside las Asambleas Generales.

Firma, conjuntamente con el Secretario, los Certificados de acciones y las actas de transferencia de las acciones nominativas, así como las copias de las actas de la Asamblea General y extractos de la mismas.-



Encioy Magaña

La creación o instalación dentro de este país, de cualquier su
cursal, agencia o establecimiento que dependa de la compañía.

ARTICULO 21.- El Presidente puede delegar a uno o varios direc
tores, accionistas o no, los poderes que juzgue conveniente pa
ra la dirección de los negocios de la compañía; conferir pode
res a una o varias personas, por mandato especial, para uno o
varios actos determinados.

ARTICULO 22.- El Presidente cuando ejerza los poderes que le -
son atribuidos por estos estatutos, firmará con su firma perso
nal precedida del nombre social y seguido de su título de Pre
sidente.

El Vice-Presidente cuando sustituya al Presidente y los Direc
tores y apoderados especiales, en caso de delegación, firmarán
así:

por el Presidente, seguido de su firma personal y su título de
Vice-Presidente, Director, si es uno solo, o Un Director, si -
son varios o Apoderados Especiales.

ARTICULO 23.- El Vice-Presidente sustituirá al Presidente en -
caso de muerte, renuncia, ausencia, licencia, interdicción u -
otros impedimentos, debiendo convocar la Asamblea General den
tro del mes en que se produce esta vacancia del Presidente pa
ra que proceda a su designación. Cuando el Vice-Presidente -
sustituye al Presidente tiene los mismos poderes y atribucio
nes que los estatutos confieren a este último sin necesidad de
delegación expresa.

Todos los actos que el Vice-Presidente realice durante su inte
rinidad hasta la designación del nuevo Presidente, serán válidos.

ARTICULO 24.- El Vice-Presidente puede requerir al Presidente
que convoque la Asamblea General, cuantas veces lo crea conve
niente, y en caso de que su requerimiento no sea atendido en -
el término de cuarenta y ocho horas, podrá convocar los accio
nistas para que se reúnan en Asamblea General.

ARTICULO 25.- El Vice-Presidente, cuando ejerza sus funciones
propias, firmará con su nombre personal, precedido del nombre -



social y seguido de su título de Vice-Presidente; cuando ejerza las funciones de Presidente firmará como se indica en el artículo 22 de estos estatutos.

ARTICULO 26.- El Secretario además de las atribuciones consignadas en los estatutos tendrá las siguientes:

- a) Redactar, conservar y mantener en buen estado y orden en el domicilio social, las actas de las Asambleas Generales;
- b) Legalizar con su firma, conjuntamente con el Presidente, los certificados de las acciones, las actas de las reuniones de la Asamblea General, así como sus copias.
- c) Certificar el número de votos que le corresponde a cada accionista en las reuniones de la Asamblea General.
- d) Cumplir fielmente con todas sus atribuciones que le son atribuidas por estos estatutos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas.

ARTICULO 27.- En caso de muerte, renuncia, interdicción, etc., del Secretario, el Presidente designará un sustituto hasta la terminación del período por el cual fue designado el funcionario sustituido.

ARTICULO 28.- El Presidente, el Vice-Presidente y el Secretario no contraen ninguna obligación personal ni solidaria, en razón de su gestión, en lo relativo a los compromisos de la compañía; no son responsables más que de la fiel ejecución del mandato que reciben.

ARTICULO 29.- El Presidente, el Vice-Presidente y el Secretario no pueden hacer ningún negocio con la compañía, sin autorización de la Asamblea General de accionistas. Pero les es permitido comprometerse conjuntamente con la compañía hacia los terceros.

TITULO CUARTO

COMISARIO

ARTICULO 30.- En la Asamblea General Constitutiva y en las sucesivas ordinarias, se nombrará un Comisario que durará en sus funciones UN AÑO. El Comisario podrá ser o no accionista y podrá ser reelegido una o varias veces.



el artículo 24 y por el artículo 31 de estos estatutos, o a petición de accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social. En este último caso, la petición deberá hacerse por carta certificada dirigida al Presidente, el cual estará obligado a hacer la convocatoria en los cinco días de haber recibido la petición, para que los accionistas se reúnan en Asamblea General en el plazo que se fija en estos estatutos.

ARTICULO 37.- Las Asambleas que hayan de deliberar sobre la verificación de los fondos aportados y la verdad de la declaración hecha por los fundadores a los términos del artículo 56 del Código de Comercio, en el origen de la compañía se denominarán en estos estatutos Asambleas Constitutivas.

ARTICULO 38.- Las convocatorias para las reuniones de la Asamblea General podrá hacerse por avisos publicados en un periódico del domicilio social o en un periódico de circulación nacional, con diez días de antelación, por lo menos, para las Asambleas Ordinarias, y cinco por lo menos para las demás, salvo lo previsto en el artículo 39 de estos estatutos.

Las convocatorias podrán hacerse también por cartas certificadas dirigidas a todos los accionistas a su domicilio de elección, por circulares suscritas por los mismos o por sus representantes, dentro de los mismos plazos a menos que los accionistas o sus representates hayan renunciados a dichos plazos. Todas las convocatorias con excepción de las que se refieren a las Asambleas Ordinarias, deberán indicar sumariamente el objeto de la reunión.

ARTICULO 39.- La Asamblea General, sea cual fuere el objeto de la deliberación se constituye válidamente con un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital. Sin embargo, en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, si no concurre esa porción del capital social, se hará una nueva convocatoria con un plazo de cinco días por lo menos. La Asamblea podrá constituirse y deliberar válidamente cualquiera que sea la porción del capital representado por los accionistas pre



sentes en la nueve reunión, pero solamente sobre los asuntos a que se contrae la primera convocatoria. En las Asambleas Constitutivas, si no se reúne un número de accionistas que represente la mitad del capital social, pero más de la cuarta parte de ese capital, la Asamblea podrá acordar una deliberación provisional y convocará a una nueva reunión por medio de dos avisos publicados con ocho días de intervalo, por lo menos, con un mes de anticipación, en un periódico de la localidad más inmediata, y si no lo hubiere, en cualquiera de la localidad más inmediata, donde lo haya, en cual consten las resoluciones provisionales adoptadas, las cuales adquirirán fuerzas definitivas, si fueren aprobadas por la nueva Asamblea compuesta por un número de accionistas que represente por lo menos la quinta parte del capital social, para ser admitido en la Asamblea General, es necesario poseer a título de propietario o a título de mandatario, una acción por lo menos; y cada propietario o mandatario tendrá tantos votos como acciones posea o represente.

ARTICULO 40.- La Asamblea General, regularmente constituida representa la universalidad de los accionistas y sus resoluciones tomadas de conformidad con la ley y con estos estatutos, obligan a todos los accionistas, y aún a los ausentes, desidentificados o incapaces.

ARTICULO 41.- Todo accionista tiene derecho a hacerse representar por medio de un apoderado especial, o la elección de domicilio que todo accionista está obligado a hacer en el domicilio social, cuando no está domiciliado allí, vale como poder especial en favor de la persona en cuya casa se hace elección de domicilio, quien podrá actuar en la Asamblea como si fuera el accionista.

ARTICULO 42.- La Asamblea General es Presidida por el Presidente a falta de éste por el Vice-Presidente, según el artículo 23 de estos estatutos, y a falta de ellos, el accionista de más edad, declarará abierta la Asamblea para que ésta designe un Presidente ad-hoc. El Secretario ejercerá las funciones de Secretario de la Asamblea, y en su defecto el Presidente o quien haga sus veces designará un Secretario ad-hoc. Las funciones



D. M. M.

de escrutadores serán desempeñadas por los dos accionistas presentes que tengan mayor número de acciones; en caso de negativa, por los que vengan después y así sucesivamente hasta la aceptación.

ARTICULO 43.- El Secretario deberá llevar una lista, que leerá ante la Asamblea, de los nombres y domicilios de los accionistas presentes o debidamente representados, en el cual se hará constar el número de acciones de que sea titular y el voto que corresponde a cada uno; esta lista será firmada por los accionistas al entrar en la reunión y será certificada por el Secretario y el Presidente de la Asamblea, debiendo quedar depositada en el domicilio social para poder ser comunicada a todo interesado que así lo requiera, a menos que todas sus enunciaciones se hagan constar en el acta de la Asamblea.

ARTICULO 44.- Las deliberaciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes o representados. En caso de empate la voz del Presidente será preponderante.

ARTICULO 45.- La Asamblea General Ordinaria conoce del informe del Presidente sobre los negocios de la compañía y del informe del Comisario sobre la situación de la misma, del balance y de las cuentas y balance anuales.

Discute y aprueba las cuentas; fija los dividendos a repartir y las épocas en las cuales serán pagados; o determina si los mismos o una parte de ellos serán reservados para proyectos o programas especiales.

Nombra, reelige y revoca los administradores y el Comisario; determina la remuneración y las recompensas que puedan atribuirse al Presidente, al Vice-Presidente, al Secretario y al Comisario.

Decide si se debe continuar apartando de los beneficios el tanto por ciento adjudicado al fondo de reservas, cuando éste haya alcanzado la décima parte del capital social.

Delibera y resuelve sobre todas las proposiciones que figuren en la Orden del Día, aunque sean de la competencia de la Asamblea Extraordinaria, si esta constituida en la forma que deter-



minen estos estatutos para tales casos.

ARTICULO 46.- La Asamblea General puede, en reunión Extraordinaria a iniciativa del Presidente o del Vice-Presidente, hacer a los presentes estatutos las modificaciones o adiciones cuya utilidad se reconozca.

Puede decidir principalmente:

La extensión, restricción o cambio del objeto de la compañía; -

El cambio de nombre de la compañía;

El cambio de domicilio social a otro punto fuera de la Provincia de Santiago de los Caballeros, pero dentro del territorio nacional.

El aumento del capital social o su reducción aún por vía de reducción o supresión de acciones.

La reunión o fusión de esta compañía con otras, constituidas -- o en formación, y la enagenación de todo el activo social, por vía de venta, cesión, aporte o de cualquiera otro modo.

La transformación de esta compañía en sociedad de toda forma reconocida por la ley en vigor.

La disolución de la compañía.

La creación dentro de este país de cualquier sucursal, agencia o establecimiento que dependa de la compañía.

Autorizar al Presidente a someter los litigios de la compañía a la decisión de árbitros o de amigables componedores y al Presidente y al Vice-Presidente a celebrar contratos con la compañía, o actos en los cuales su interés personal pueda estar en oposición con los intereses de la compañía.

El Presidente y el Vice-Presidente no necesitan de esa autorización para comprometerse conjuntamente con la compañía hacia los terceros.

Tomar todas las resoluciones que no sean de la competencia exclusiva del Presidente y de los otros funcionarios indicados en estos estatutos o de las Asambleas Ordinarias y Constitutivas.

Puede, en fin, modificar la forma, la composición, el voto, los poderes de las Asambleas Generales Ordinarias.



Las Asambleas Generales que tengan que deliberar sobre modificaciones a los estatutos no estarán regularmente constituidas y no deliberarán válidamente si no están compuestas de un número de acciones que representan por lo menos la mitad del capital social.

ARTICULO 47.- La Orden del Día será fijada por el Presidente para las Asambleas Ordinarias y por las personas que tengan derecho a hacer las convocatorias para las Asambleas Extraordinarias o Constitutivas. La Asamblea no podrá deliberar sino sobre los puntos que figuren en la Orden del Día y sobre todas las consecuencias directa de esos mismos puntos. Accionistas que representen por lo menos la décima parte del capital social tienen el derecho de hacer figurar en la Orden del Día, proposiciones que haya sido comunicadas diez días por lo menos antes del día de la reunión de la Asamblea, al Presidente.

ARTICULO 48.- Las deliberaciones de la Asamblea General se comprobarán por actas inscritas sobre un registro especial encuadernado o en hojas sueltas, firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea y dos por lo menos de los accionistas presentes.

Las copias y extractos de estas actas, cuando deben producirse en justicia o en otra parte, serán firmadas por el Presidente y por el Secretario de la compañía y llevarán el sello de la misma.

Después de la disolución de la compañía y durante su liquidación, estas copias y extractos serán firmadas por uno de los liquidadores o por el liquidador único.

TITULO SEXTO

INVENTARIO - BENEFICIO - RESERVAS.-

ARTICULO 49.- El año económico de la compañía empieza el día tres de enero y termina el día dos de enero de cada año.-



Por excepción, el primer ejercicio se iniciará desde la fecha de la constitución de la compañía hasta el día dos (2) de enero de mil novecientos ochentinueve (1989).

Cada semestre se redactará un estado sumario de la situación activa y pasiva de la compañía, el cual se pondrá a disposición del Comisario. Además se levantará al final de cada año económico, un inventario que contenga el valor de los muebles o inmuebles y la indicación de todo el activo y el pasivo de la compañía. El inventario, el balance y la cuenta de Ganancias y pérdidas se pondrán a disposición del Comisario cuarenta días por lo menos antes de la fecha fijada para la Asamblea General Ordinaria y serán presentados a esta Asamblea por el Presidente. Todo accionista puede en los quince días que preceden a la Asamblea General Ordinaria, enterarse en el domicilio de la compañía, del inventario y de la lista de los accionistas y hacer que le den copia de la misma a su costa, del balance que resuma el inventario y del informe del Comisario.

ARTICULO 50.- Los resultados del ejercicio, suministrados por el inventario anual, deduciendo los gastos generales, las cargas sociales y las amortizaciones del activo, constituyen los beneficios netos. De estos beneficios se separará anualmente el cinco por ciento (5%) por lo menos, para constituir el fondo de reservas previsto por la ley. No será necesario aportar esta suma cuando el fondo de reservas sea igual a la décima parte del capital social. La Asamblea General Ordinaria fijará, a iniciativa del Presidente, las sumas que juzgue conveniente sobre los beneficios netos, sea para iniciar las operaciones del nuevo ejercicio o para constituir un fondo de reserva extraordinario o para cualquier otro fin, en provecho de la compañía, y determinará los dividendos a distribuir y la época de sus pagos.-

ARTICULO 51.- El pago de los dividendos se hará anualmente en las épocas fijadas por la Asamblea Ordinaria. El Presidente puede en el curso de cada año económico, hacer reparticiones a cuenta de los dividendos del año corriente, si los beneficios

Francisco Araya


realizados lo permiten. Los dividendos de toda acción nominativa, a la orden o al portador, se pagarán al dueño del título o al portador del cupón, pero con la facultad para la compañía de exigir la representación del título del portador o quien presente para su pago, su cupón separado.

TITULO SEPTIMO

DISOLUCION.- LIQUIDACION.-

ARTICULO 52.- En caso de pérdida de las tres cuartas partes del capital social, el Presidente está en la obligación de promover la reunión de una Asamblea General Especial, con el fin de decidir si debe continuar la compañía, o si debe pronunciar su disolución.-

ARTICULO 53.- La Asamblea General que acuerde la disolución de la compañía reglamentará el modo de hacer la liquidación y nombrará la persona o personas que hayan de practicarla, cesando desde ese momento en sus funciones el Presidente, el Vice-Presidente, el Secretario y el Comisario. En caso de renuncia del o de los liquidadores o de cualquier otro impedimento, la Asamblea General procederá a su reemplazo, en virtud de la convocatoria que haga el accionista más diligente. Los poderes de la Asamblea General continuará durante la liquidación hasta la aprobación de las cuentas definitivas y sus convocatorias, reuniones y deliberaciones estarán regidas por las disposiciones ordinarias establecidas en estos estatutos y estarán presididas por él o por uno cualquier de los liquidadores.-

ARTICULO 54.- Después del pago completo de todas las deudas y cargas de la compañía, el activo que resulte se empleará en primer término en reembolsar a los accionistas con una suma igual al capital representado por sus acciones o amortizados o se distribuirá entre dichas acciones por partes iguales.

Si resulta algún remanente se distribuirá del mismo modo entre todos los accionistas, incluyendo los amortizados.-

Alfn!
Senador Miraya
INGENIERIA Y COMERCIO
REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE LOS SEÑORES DEL SOCIO

TITULO OCTAVO

ELECCION DE DOMICILIO.- ACCIONES JUDICIALES

ARTICULO 55.- Todas las contestaciones que puedan elevarse durante el curso de la compañía o de su liquidación, sea entre los accionistas y la compañía o sus representantes, sean entre los accionistas mismos respecto a los asuntos sociales, serán juzgados de conformidad con la ley y sometidos a la jurisdicción de los tribunales competentes del lugar del asiento social. A este efecto, en caso de contestación, todo accionista debe hacer elección de domicilio en el lugar donde tiene su asiento social la compañía, y todas las citaciones o notificaciones serán regularmente entregada en este domicilio.-

A falta de elección de domicilio, todas las citaciones o notificaciones le serán hechas en el Despacho del Procurador Fiscal del Distrito Judicial donde radique la compañía, sin poder reclamar ningún aumento en razón de la distancia.-

TITULO NOVENO

CONSTITUCION DE LA COMPANIA

ARTICULO 56.- La presente compañía no quedará definitivamente constituida más que después:

- 1.- Que todas las acciones de numerario suscritas hubiesen sido pagadas totalmente, lo que será comprobado por una declaración Notarial hecha por los fundadores de la compañía, a la cual se anexará un estado de las suscripciones y de los pagos conteniendo las enunciaciones legales.
- 2.- Que una Asamblea General haya reconocido la sinceridad de la declaración de suscripción y pago; aprobado los estatutos y nombrado los primeros administradores y el o los Comisarios de Cuenta y comprobada su aceptación.

Esta Asamblea deberá estar compuesta y sus deliberaciones tomadas de conformidad con las prescripciones legales.

Cada persona que asista a dicha Asamblea tendrá por lo menos un voto y tantos votos como acciones que represente, sin poder, sin embargo, tener más de diez votos.


INGENIERIA Y COMPAÑIA
SANTO DOMINGO
R.D.
LOS ANGELES
Sanchez
Moya

Por excepción, esta Asamblea podrá ser convocada con tres días de anticipación por una inserción en un periódico del asiento social o de circulación nacional, o por una circular de convocatoria, por cartas certificadas dirigidas a los accionistas - los cuales tendrán el derecho de hacerse representar en ella por mandatarios accionistas o no accionistas.- Esta Asamblea podrá reunirse por convocatoria verbal y sin plazo si todos - los accionistas están presentes o representados.-

TITULO DECIMO
PUBLICACION

ARTICULO 57.- Se confieren los más extensos poderes al portador de una copia de estos estatutos y de todas las actas relativas a la constitución de la compañía, para hacer sus depósitos y - demás publicaciones de ley.-

Hecho y firmado en cuatro originales, uno para ser anexado a la declaración notarial de suscripción y de pago del capital social; otra para ser depositado en la Secretaría de la Cámara - Civil, Comercial y de Trabajo de la Primera Circunscripción del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago y otra para ser depositado en la Secretaría del Juzgado de Paz - correspondiente.-

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los quince (15) días - del mes de Abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988).-

Jose Miguel Grullon
JOSE MIGUEL GRULLON

Senccion Minaya
SENCION MINAYA



J. M.
011152/53 - 520.00
4256177/78 - 4.00
14 0704 - 5.25
21/7/88

Santiago, R. D.
Julio 20 de 1988

Señor
Colector de Rentas Internas
Ciudad

Señor Colector;

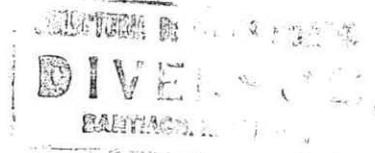
Por la presente me dirijo a usted para solicitar su autorización para que sea recibido el pago del Impuesto Sobre Constitución de compañía de la "INGENIERIA Y CCNSTRUCCIONES DEL SOL, C. POR A., con un capital social autorizado de RD\$500,000.00 (quinientos mil pesos oro), dividido en cinco mil (5000) acciones de cien pesos oro cada una, y su domicilio social en la calle 16 de Agosto No. 30 de esta ciudad, como sigue:

CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$ 500,000.00

	hasta	RD\$ 10,000.00	1%	RD\$ 100.00
de RD\$10,000.00	"	" 25,000.00	3/4%	" 112.50
de RD\$25,000.00	"	" 50,000.00	1/2%	2 125.00
de RD\$50,000.00	2	" 100,000.00	1/4%	" 125.00
de RD\$100,000.00	"	" 500,000.00	1/8%	" 500.00
				RD\$ 962.50
			12%	RD\$ 115.50
				=====
			TOTAL:	1,078.00

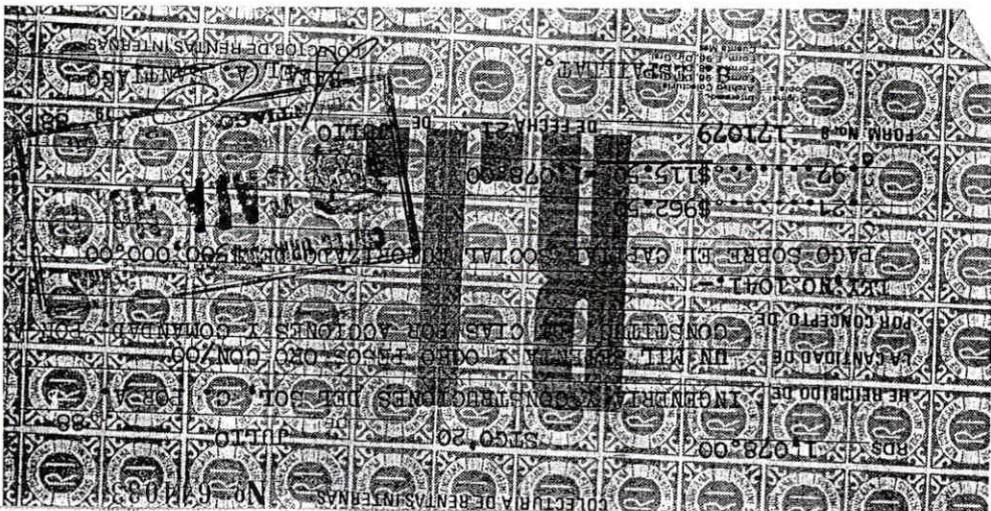
Atentamente,

Lic. Maribel Nuñez
LIC. MARIBEL M. NUÑEZ





Alonso



"INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, C. POR A."

COMPAÑIA POR ACCIONES EN FORMACION

CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$500,000.00
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$200,000.00

Domicilio Social: Calle 16 de Agosto No. 30, Santiago, R. D.

LISTA DE SUSCRIPTORES DE ACCIONES Y ESTADO DEN LOS PAGOS

De acuerdo con los Estatutos de INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, C. POR A., redactados por los señores Ingeniero José Miguel Grullón y Sención Minaya, según acto bajo firma privada de fecha 15 de abril de 1988, el capital social autorizado de dicha compañía ha sido fijado en la suma de QUINIEN TOS MIL PESOS ORO (RD\$500,000.00), dividido en cinco mil (5000) acciones de a cien pesos oro (RD\$100.00) cada una, de las cuales dos mil (2000) acciones representando un valor de RD\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS ORO), han sido suscritas y pagadas en el momento mismo de su suscripción por las personas que se indican más abajo, quienes han hecho la entrega del valor total de sus correspondientes acciones, según se expresa a continuación, en manos del fundnador señor Ingeniero José Miguel Grullón; las tres mil (3000) acciones restantes serán suscritas y pagadas a medida que las necesidades financieras y económicas de la compañía lo requiera.

Nombres, apellidos, nacionali No. de Valor de cada Pagos efectua
dad, profesión y domicilios - acciones una de las acciones dos.
de los accionistas.

1.- ING. JOSE MIGUEL GRULLON,
dominicano, mayor de edad, -
ingeniero civil, domiciliado
y residente en la calle 6 #
No. 1, de esta ciudad, porta
dor de la cédula de identiti
ción personal No. 46506,
serie 54, renovada, soltero.
1,295 : RD\$ 100.00 : RD\$129,500.00
(CIENTO VEINTINUEVE
MIL QUINIENTOS PE-
SOS ORO).



2.- SENCION MINAYA, dominica
no mayor de edad, casado,
empleado privado, domicilia
do y residente en la calle
No. 6, del Ensueño,
casa No. 1, de esta ciudad.
portador de la cédula de iden
tificacón personal No.
serie
600 : RD\$ 100.00 : RD\$60,000.00
(SESENTA MIL PESOS
ORO).

3.- RAFAEL MARINO GUZMAN -
ACOSTA, dominicano, mayor
de edad, soltero, ar-
quitecto, domiciliado
do y residente en la calle
No. 6 casa 1 El Ensueño -
de esta ciudad, portador
de la cédula de identifica
ción personal No. 110272,
serie 31.
100 : RD\$ 100.00 : RD\$10,000.00
(DIEZ MIL PESOS ORO)

Página No. 2.-

4.- JOSE AGUSTIN GUTIERREZ. :	:	:	:
dominicano, mayor de edad, - :	:	:	:
casado, profesor, domici- :	:	:	:
liado y residente en la Sec- :	:	:	:
ción Canabacoa-Santiago, por :	:	:	:
rador de la cédula de iden- :	:	:	:
tificación personal No. 108- :	:	:	:
89, serie 31.- :	1	RD\$100.00	RD\$100.00
:	:	:	:(CIEN PESOS ORO)

5.- JUAN RAMON GRULLON, domini :	:	:	:
cano, mayor de edad, casa- :	:	:	:
do, militar retirado, domi- :	:	:	:
liado y residente en la - :	:	:	:
Sección Ortega-Moca, porta- :	:	:	:
dor de la cédula de identi- :	:	:	:
ficación personal No. 637- :	:	:	:
6, serie 31.- :	1	RD\$100.00	RD\$100.00
:	:	:	:(CIEN PESOS ORO)

6.- PABLO PEREZ, dominicano, :	:	:	:
mayor de edad, casado, co- :	:	:	:
merciante, domiciliado y - :	:	:	:
residente en la calle San :	:	:	:
José No. 63, del Barrio Cris- :	:	:	:
tó Rey de esta ciudad, por- :	:	:	:
rador de la cédula de iden- :	:	:	:
tificación personal No. 61- :	:	:	:
93, serie 31.- :	1	RD\$100.00	RD\$100.00
:	:	:	:(CIEN PESOS ORO)

7.- JOSE RAFAEL GRULLON, do- :	:	:	:
minicano, mayor de edad, sol- :	:	:	:
tero, licenciado en economía, :	:	:	:
domiciliado y residente en - :	:	:	:
la Sección Ortega-Moca, por- :	:	:	:
rador de la cédula de iden- :	:	:	:
tificación personal No. 435- :	:	:	:
4, serie 54.- :	1	RD\$100.00	RD\$100.00
:	:	:	:(CIEN PESOS ORO)



Total de acciones	2000		
Total de pagos efectuados			RD\$200,000.00
			(DOSCIENTOS MIL PE- SOS ORO).

La presente lista de suscriptores con Estado de los Pagos, ha sido redac-
tada por los señores Ing. José Miguel Grullón y Senciñ Minaya, fundadores
de " INGENIERA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, C. POR A. "

Se certifica que es sincera y verdadera la presente lista de suscriptores
con estado de los pagos.-

Fecha y firmada en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Pro-

Página No. 3.-

Provincia de Santiago, República Dominicana, a los 25 días del mes de Julio de mil novecientos ochentiocho (1988).

Jose M. Grullon
ING. JOSE MIGUEL GRULLON

Senior Moya

REGISTRADO bajo el No. 0452 del Julio 1988
 del libro 36 de Actos de Actos
 Derecho: R.D. del 1984
 Santiago, 24 de Julio de 1988
 Controlado: El Director del Registro
 El Tesorero Municipal J.M.





Lc. Maribel M. Núñez

ABOGADO Y NOTARIO
SANTIAGO, REPUBLICA DOMINICANA

ACTO NUMERO: TRES (3).

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes Julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

Por ante mí, Licenciada MARIBEL M. NUNEZ, Notario Público de los del Número para el Municipio de Santiago, con mi estudio abierto en la segunda planta del edificio número 53 de la calle San Luis de esta ciudad.

Han comparecido:

ING. JOSE MIGUEL GRULLON y SENCION MINAYA, dominicanos, mayores de edad, ingeniero civil y comerciante, soltero y casado, respectivamente, domiciliados y residentes en esta ciudad, portadores de las cédulas de identificación personal Nos. 46506, serie 54 y 6359, serie 31, respectivamente, personas a quienes doy fe conocer.-

Y me han declarado los comparecientes que actúan en su calidad de fundadores de la compañía en formación " INGENIERIA Y CONSULTORIAS DEL SOL, C. POR A.", y que conforme a los estatutos de dicha sociedad redactado por ellos en fecha Quince (15) de abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988), el asiento social ha sido establecido en la casa No. 30 de la calle 16 de Agosto de la ciudad de Santiago, Provincia de Santiago, y el capital autorizado ha sido fijado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ORO (RD\$500,000.00), dividido en cinco mil (5,000) acciones de a cien pesos oro (RD\$100.00) cada una, de las cuales dos mil (2,000) acciones han sido suscritas y pagadas en el momento de su suscripción, y las restantes, o sean tres mil (3,000) acciones, serán suscritas y pagadas a medida que las necesidades financieras y económicas de la compañía lo requieran.-

Y me han declarado los comparecientes en su calidad dicha, que las dos mil (2,000) acciones de numerario indicadas más arriba, representando un valor de DOSCIENTOS MIL PESOS ORO (RD\$200,000.00), han sido totalmente suscritas por los señores: ING. JOSE MIGUEL GRULLON, SENCION MINAYA, RAFAEL MARTIN GUZMAN ACOSTA, JOSE AGUSTIN GUTIERREZ, JUAN RAMON GRULLON, PABLO PEREZ y JOSE RAFAEL GRULLON; que cada uno de los suscriptores han pagado en dinero efectivo una suma igual al monto de la totalidad del valor nominal de las acciones suscritas; y que en consecuencia, el conjunto de dichos pagos ascienden a la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ORO (RD\$200,000.00), tal como resulta de la lista de que se hablará más adelante; esos pagos fueron hechos en manos del fundador señor ING. JOSE MIGUEL GRULLON, en cuyas manos han quedado depositados los fondos provenientes de dichos pagos.-

En apoyo de dichas declaraciones y de acuerdo con la ley, los comparecientes me han entregado: Primero: Un original de los Estatutos de dicha compañía, redactado en fecha 15 de Abril de 1988, debidamente firmado en todas sus fojas por ellos, registrado; y Segundo: Una lista de fecha 22 de Julio de 1988, debidamente certificada como sincera y verdadera por los fundadores ING. JOSE MIGUEL GRULLON Y SENCION MINAYA, que -



[Handwritten signature]

"INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, C. POR A."

COMPANIA POR ACCIONES EN FORMACION.-

CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$ 500,000.00
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$ 200,000.00

CIRCULAR DE CONVOCATORIA.-

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 38 de los Estatutos Sociales, se convoca a todos los accionistas de la compañía en formación "INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, C.POR A.", para que concurran a la Asamblea General Constitutiva de dicha compañía que tendrá efecto el día lro. del mes de Agosto del año en curso 1988, a las diez horas de la mañana, en el domicilio social sito en la calle 16 de Agosto No. 130 de esta ciudad.

Dicha Asamblea se celebrará con el fin de conocer de los siguientes puntos.

- 1.- Verificación de la sinceridad de la declaración notarial de suscripción íntegra de dos mil (2,000) acciones de numerario y del pago del monto total del valor de dichas acciones, tal como esta declaración ha sido hecha por los fundadores;
- 2.- Nominación del Presidente, del Primer Vice-Presidente, del Segundo Vice-Presidente, del Tercer Vice-Presidente y del Secretario de la compañía y determinación de si las funciones de éstos serán o no remuneradas y en caso afirmativo, fijar el monto de dichas remuneraciones;
- 3.- Nominación de uno o varios Comisarios de Cuentas encargados de redactar un informe sobre el ejercicio social en curso, y de terminación de si las funciones de éstos serán o no remuneradas y en caso afirmativo, fijar el monto de dichas remuneraciones.
- 4.- Aprobación de los Estatutos Sociales y declaración de la -- constitución definitiva de la compañía.-
- 5.- Votación sobre cualquier otra proposición relacionada con los puntos anteriores.-

La presente circular de convocatoria deberá ser firmada por todos los accionistas en señal de que han tomado conocimiento de la misma.-

Santiago, R. D.
26 de Julio de 1988.-

ING. JOSE MIGUEL GRULLON

SENCION MINAYA

RAFAEL MARINO GUZMAN ACOSTA

JOSE RAFAEL GRULLON

JOSE AGUSTIN GUTIERREZ

JUAN RAMON GRULLON

PABLO PEREZ



DS

"INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, C. POR A."

CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$500,000.00
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$200,000.00

LISTA DE PRESENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA CELEBRADA POR LOS ACCIONISTAS EL DIA 1º DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988).-

Nombres, apellidos, nacionalidad, profesión y domicilio de los accionistas.-	No. de acciones.	No. de votos.	Firmas
ING. JOSE MIGUEL GRULLON, dominicano, soltero, ingeniero civil, Santiago.	1,296	10	<i>Jose M. Grullon</i>
SENCION MINAYA, dominicano, ingeniero civil, Santiago.	600	10	<i>Senccion minaya</i>
RAFAEL MARINO GUZMAN ACOSTA, dominicano, Santiago.	100	10	<i>Rafael Marino Guzman Acosta</i>
JOSE RAFAEL GRULLON, dominicano, Ortega, Moca.-	1	1	<i>Jose R. Grullon</i>
JOSE AGUSTIN GUTIERREZ, dominicano, Canabacoa, Santiago.-	1	1	<i>Agustin G.</i>
JUAN RAMON GRULLON, dominicano, Ortega, Moca.-	1	1	<i>J. Ramon Grullon</i>
PABLO PEREZ, dominicano, Santiago.-	1	1	<i>Pablo Perez</i>
Total de acciones	2,000		
Total de votos.		35	



Se certifica que la presente lista de presencia es sincera y verdadera, hoy día primero (1ro) del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988).-

Jose M. Grullon
ING. JOSE MIGUEL GRULLON
Presidente.-

Senccion minaya
SENCION MINAYA
Secretario

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE LA COMPANIA EN FORMACION "INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL,, C. POR A."

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los primer (1ro) días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988), siendo las diez horas de la mañana, los accionistas de la "INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, C. POR A.", sociedad en formación, con un capital social autorizado de RD\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS ORO), dividido en cinco mil (5,000) acciones de a Cien Pesos Oro (RD\$100.00) cada una, y suscrito y pagado de RD\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS ORO); se reunieron en Asamblea General Constitutiva, en su asiento social de la calle 16 de Agosto No. 130, de esta ciudad, en virtud de convocatoria hecha por los señores ING. JOSE MIGUEL GRULLON Y SENCION MINAYA, fundadores de la compañía, de fecha de 1988, debidamente firmada por todos los accionistas, conforme lo disponen los estatutos sociales.-

Inmediatamente se procedió a la composición del bufete siendo designado el señor ING. JOSE MIGUEL GRULLON, Presidente de la Asamblea y el señor SENCION MINAYA, Secretario, los señores JOSE AGUSTIN GUTIERREZ Y JUAN RAMON GRULLON, fueron llamados como escrutadores. Todas estas personas designadas declararon aceptar y tomaron posesión de sus respectivas funciones.-

Compuesto el bufete en la forma indicada, el Presidente comprobó que según la lista de presencia, certificada como sincera y verdadera, puesta a disposición de los accionistas presentes, han concurrido a esta Asamblea los siguientes accionistas.-

- 1.- ING. JOSE MIGUEL GRULLON, dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero civil, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No. 46506, serie 54, renovada; propietario de mil doscientas noventa y seis (1,296) acciones, con derecho a diez votos.-
- 2.- SENCION MINAYA, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No. 38013, serie 47, renovada; propietario de seiscientas (600) acciones, con derecho a diez votos.-
- 3.- RAFAEL MARINO GUZMAN ACOSTA, dominicano, mayor de edad, soltero, arquitecto, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No. 110272, serie 31, renovada; propietario de cien (100) acciones, con derecho a diez votos.-
- 4.- JOSE AGUSTIN GUTIERREZ, dominicano, mayor de edad, casado, profesor, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No. 108689, serie 31, renovada; propietario de una (1) acción, con derecho a igual número de voto.-
- 5.- JOSE RAFAEL GRULLON, dominicano, mayor de edad, soltero, Lic. en econ., domiciliado y residente en Ortega, Moca, portador de la cédula de identificación personal No. 43504, serie 54, renovada; propietario de una (1) acción, con derecho a igual número de voto.-
- 6.- JUAN RAMON GRULLON, dominicano, mayor de edad, casado, militar retirado, domiciliado y residente en Ortega-Moca, portador de la cédula de identificación personal No. 63716, serie 31, renovada; propietario de una (1) acción con derecho a igual número de voto.
- 7.- PABLO PEREZ, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No. 61503, serie 63, renovada; propietario de una (1) acción, con derecho a igual número de voto.-


INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, C. POR A.
SANTO DOMINGO
Sencion Minaya

Y estando representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, el Presidente solicitó que se le diera acta de que esta Asamblea está regular y válidamente constituida para deliberar acerca de la Orden del Día, lo cual fue aceptado por todos los accionistas presentes.-

El Presidente puso inmediatamente a disposición de los miembros de la Asamblea los siguientes documentos:

- 1.- Una copia de los Estatutos Sociales de la compañía establecido por acto bajo firma privada de fecha 15 de Abril de 1988;
- 2.- Una copia certificada del acto instrumentado por la Notario Público de los del número para el Municipio de Santiago, Licda. Maribel M. Núñez, de fecha 26 de Julio del año en curso 1988, conteniendo la declaración de los señores ING. JOSE MIGUEL GRULLON Y SENCION MINAYA, fundadores de la compañía en formación, acerca de que dos mil (2,000) acciones de a Cien Pesos Oro (RD\$ 100.00), cada una, representando un capital social suscrito y pagado de DOSCIENTOS MIL PESOS ORO (RD\$200,000.00), han sido suscritas y pagadas íntegramente, y que cada suscriptor ha pagado en especie una suma igual al monto de las acciones por cada una de suscritas, o sea un total de DOSCIENTOS MIL PESOS ORO (RD\$200,000.00), que han sido depositados en manos del socio fundador ING. JOSE MIGUEL GRULLON, al cual ha sido anexado conforme lo dispone la lista de los pagos efectuados por cada uno de ellos; y
- 3.- Un ejemplar de la circular de convocatoria la cual contiene el Orden del Día.-

El Presidente manifestó a la Asamblea que el propósito de la misma es el siguiente:

- 1.- Verificación de la sinceridad de la declaración notarial de suscripción de dos mil (2,000) acciones de numerario de las acciones que integran el capital social de la compañía y del pago del monto total de dichas acciones, tal como esta declaración ha sido hecha por los fundadores;
- 2.- Nombramiento del Presidente, del Primer Vice-Presidente, del Segundo Vice-Presidente, del Tercer Vice-Presidente, y del Secretario de la compañía, y determinación de si sus funciones serán o no remuneradas;
- 3.- Nombramiento de uno o varios comisarios encargados de redactar un informe sobre el ejercicio social en curso y determinación de si sus funciones serán o no remuneradas;
- 4.- Aprobación de los Estatutos Sociales y declaración de la constitución definitiva de la compañía;
- 5.- Votación sobre cualquier otra proposición relacionada con los puntos anteriores.-

El Presidente dió lectura a la declaración de suscripción y pago y a la lista anexa, y sometió a la Asamblea esta declaración y las piezas de apoyo.-

Después de un cambio de impresiones, el Presidente sometió a votación, sucesivamente, las siguientes resoluciones del Orden del Día.-

PRIMERA RESOLUCION:

La Asamblea General, después de haberla verificado, reconoce -- como sincera y verdadera la declaración hecha por los fundadores de la compañía "INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, C. POR -- A.", según acto recibido por la Notario Público de los del número para el Municipio de Santiago, Licda. Maribel M. Núñez, en fecha 26 de Julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988), de la suscripción íntegra de dos mil (2,000) acciones de numerario de dicha compañía y del pago en efectivo por cada suscriptor de la totalidad de las acciones suscritas.-

Senon Minaya



Esta resolución fue adoptada a unanimidad.-

SEGUNDA RESOLUCION:

La Asamblea General designa al señor ING. JOSE MIGUEL GRULLON, dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero civil, domiciliado y residente en esta ciudad, Presidente de la compañía, sin remuneración alguna; al señor SENCION MINAYA, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, Primer Vice-Presidente de la compañía, sin remuneración alguna; al señor JUAN RAMON GRULLON, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en Ortega-Moca, Segundo Vice-Presidente de la compañía, sin remuneración alguna; al señor RAFAEL MARINO GUZMAN ACOSTA, dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en esta ciudad, Tercer Vice-Presidente de la compañía, sin remuneración alguna, y al señor JOSE RAFAEL GRULLON, Secretario de la compañía, sin remuneración alguna; por UN AÑO, de conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales.-

Esta resolución fue adoptada a unanimidad.-

Los señores ING. JOSE MIGUEL GRULLON, SENCION MINAYA, JUAN RAMON GRULLON, RAFAEL MARINO GUZMAN ACOSTA y JOSE RAFAEL GRULLON, presentes en la Asamblea declararon sucesivamente aceptar las funciones para las cuales habian sido designados en las condiciones señaladas.-

TERCERA RESOLUCION:

La Asamblea General designa al señor JOSE AGUSTIN GUTIERREZ, Comisario para que rinda un informe a la Asamblea General Ordinaria - Anual, sobre las cuentas del primer ejercicio y la situación de la compañía, de conformidad con la ley, sin remuneración alguna.

Esta resolución fue adoptada a unanimidad.-

El señor JOSE AGUSTIN GUTIERREZ, presente en la Asamblea declaró aceptar las funciones de Comisario, bajo las condiciones señaladas.

CUARTA RESOLUCION:

La Asamblea General aprueba los estatutos sociales de la compañía tal como han sido establecidos por el acto bajo firma privada de fecha 15 de Abril de 1988, de los cuales un original ha sido anejado al acto recibido por la Notario Público de los del número para el Municipio de Santiago, Licda. Maribel M. Núñez, en fecha 26 del Julio de 1988, y declara la referida compañía "INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, C. POR A.", definitivamente constituida.-

Esta resolución fue adoptada a unanimidad.-

QUINTA RESOLUCION:

Para hacer las publicaciones legales, todos los poderes son dados al portador de una copia de los documentos.-

Esta resolución fue adoptada a unanimidad.-

Agotada la Orden del Día, la sesión fue clausurada a las doce horas del mediodía, mes y año indicados.-

En fe de todo lo cual se levanta la presente acta que después de leída y aprobada, fue firmada por todos los miembros del bufete los demás accionistas y los administradores y el Comisario por aceptación de sus funciones.-



Jose M. Grullon
ING. JOSE MIGUEL GRULLON

Senicion Minaya
SENCION MINAYA

Rafael Marino Guzman Acosta
RAFAEL MARINO GUZMAN ACOSTA

Agustin J.
JOSE AGUSTIN GUTIERREZ

Jose R. Grullon
JOSE RAFAEL GRULLON

Juan Ramon Grullon
JUAN RAMON GRULLON

Pablo Perez
PABLO PEREZ

CERTIFICADA POR: -

Jose M. Grullon
ING. JOSE MIGUEL GRULLON
Presidente de la Asamblea

Senicion Minaya
SENCION MINAYA
Secretario de la Asamblea



REGISTRADO bajo el No. 2555 de 1988
del libro 36 de Actos de - Civil
Derecho: RDS de - Civil
Santiago, 2 de Agosto de 1988
Controlado: El Director del Registro
El Tesoro: Municipal MU 6



SD-24-Ref.

República Dominicana
SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
SANTO DOMINGO, D. N.

AUTORIZACION PARA DEPOSITAR DOCUMENTOS
RELATIVOS A CONSTITUCION Y MODIFICACION
DE ESTATUTOS DE COMPAÑIAS

17673

Santo Domingo, D. N.

9 AGO 1988

Señores.
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, C. POR A.
SANTIAGO, R.D.

Esta Dirección General, después de estudiar su solicitud y el expediente de que se trata, y vistas las disposiciones pertinentes de la vigente Ley de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, tiene a bien impartir por este medio, como al efecto imparte, la autorización prevista en el Artículo 36, Párrafo IV de la Ley No. 2569, reformado por la Ley No. 5456, del 23 de diciembre de 1960, para que la empresa cuyos datos figuran al pie de esta autorización pueda depositar en las Secretarías de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia y del Juzgado de Paz en que proceda, los documentos conforme a lo prescrito por el Artículo 42 y 46 del Código de Comercio.

La presente autorización se otorga a reservas de efectuar las investigaciones de lugar.

RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA: INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, C. POR A.

DOMICILIO SOCIAL: CALLE Y No. C/. 15 de Agosto No. 130

CIUDAD: Santiago, R.D.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 2 de Enero.

OBJETIVO DE LA COMPAÑIA: Construir casas, viviendas, condominios y edificios de apartamentos y cualesquieras otras edificaciones; urbanizar solares y parcelas urbanas o rurales y ejecutar proyectos de urbanización; recibir, procesar y fabricar todo tipo de materiales necesarios para la construcción.

TIPO DE DOCUMENTOS: CONSTITUCION ESTATUTOS, LISTA DE SUSCRITORES

ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA Y LISTAS DE RENTAS INTERNAS.

Handwritten signature


Sello de R. I. 5020933-1525899-4
No. 4.55
Valor RD\$
Cancelado en Sto. Dgo.
fecha 8-8-88
FALS/IABM/fdm.

Handwritten signature
Lic. Francisco Hernández Estrella
Director General del Impuesto Sobre la Renta



DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA COMPANIA "INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, C. POR A., DEPOSITADOS EN LA SECRETARIA DE LA CAMARA CIVIL, COMERCIAL Y DE TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO Y JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO.

- 1.- Original de los Estatutos Sociales de fecha 15 de abril de 1988.-
- 2.- Un original de la lista de suscriptores de acciones de numerario redactada en fecha 25 de julio de 1988;
- 3.- Una copia auténtica certificada del acto instrumentado por la Notario Público de los del número para el Municipio de Santiago, Lic. Maribel M. Núñez, con fecha 26 de julio de 1988, que contiene la declaración hecha por los fundadores, de la suscripción de las acciones de numerario; esta copia tiene la mención del Registro.
- 4.- Copia certificada de fecha lro. de agosto de 1988, de la Asamblea Constitutiva de dicha compañía, celebrada esa misma fecha, esta copia tiene la mención del registro.
- 5.- Copia del oficio No.17673, expedido por el Director General del Impuesto Sobre la Renta, el día 9 de agosto de 1988, autorizando el depósito de los documentos constitutivos.
- 6.- Copia del recibo No. 644033, de fecha 20 de julio de 1988, el cua- evidencia que ha sido pagado el Impuesto Sobre - Constitución de la referida compañía.

Santiago, R. D.
12 de agosto de 1988.-

Manuel Núñez

SECRETARIA DE LA CAMARA CIVIL, COMERCIAL Y DE TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO.



[Handwritten signature]



SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO.

Depositado por:

Lic. Maribel Núñez
LIC. MARIBEL M. NUNEZ

**INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, S.R.L
(INCOSOL), S.R.L**

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$200,000.00.

**DOMICILIO SOCIAL: CALLE JUAN GOICO ALIX NO. 11, SANTIAGO, REPUBLICA
DOMINICANA. RNC. NO. 1-02309282. REGISTRO MERCANTIL NO. 4577-STI.**



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL.

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, REPÚBLICA DOMINICANA, A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), SIENDO LAS NUEVE (09.00A.M) HORAS DE LA MAÑANA DEL DÍA, MES Y AÑO MENCIONADOS, SE HAN REUNIDOS EN EL DOMICILIO SOCIAL, SITO EN LA CALLE JUAN GOICO ALIX, NO. 11, DE ESTA CIUDAD DE SANTIAGO, REPUBLICA DOMINICANA, LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, S.R.L (INCOSOL, S.R.L.)**, CON UN CAPITAL SOCIAL DE **DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$200,000.00)**, CON DOMICILIO SOCIAL ACTUAL EN LA CALLE JUAN GOICO ALIX, NO.11, DE ESTA CIUDAD DE SANTIAGO, REPUBLICA DOMINICANA, CON SU RNC. NO. 1-02309282, **REGISTRO MERCANTIL NO. 4577-STI**, DICHO CAPITAL ESTA DIVIDIDO EN **DOS MIL (2000) CUOTAS SOCIALES CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN (100) PESOS CADA UNA**. SE REUNIERON EN **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL** EN LA CALLE JUAN GOICO ALIX, NO. 11, DE ESTA CIUDAD DE SANTIAGO EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA HECHA POR EL GERENTE **ING. JOSE MIGUEL GRULLON, ACTUANDO COMO PRESIDENTE** Y EL SEÑOR **PABLO PEREZ** COMO **SECRETARIO**, CONVOCATORIA HECHA EL DIA 20 FEBRERO DEL AÑO 2017.

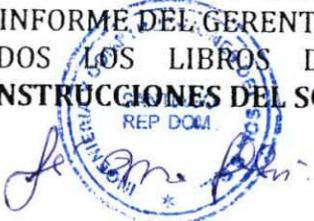
INMEDIATAMENTE SE PROCEDIO A LA COMPOSICION DEL BUFETE.

LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA FUERON ASUMIDAS POR EL SEÑOR **ING. JOSE MIGUEL GRULLON, GERENTE DE LA SOCIEDAD** Y LA DE SECRETARIO POR EL SEÑOR **PABLO PEREZ**, FUERON LLAMADOS COMO ESCRITORES. LAS PERSONAS DESIGNADAS DECLARARON ACEPTAR Y TOMAR POSESIÓN DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES.

COMPUESTO EL BUFETE EN LA FORMA INDICADA, EL PRESIDENTE COMPROBÓ QUE SEGÚN LA LISTA DE PRESENCIA CERTIFICADA COMO SINCERA Y VERDADERA, PUESTA A SU DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA MISMA, POR LO TANTO ESTANDO REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL. EL PRESIDENTE SOLICITO QUE SE LE DIERA ACTA DE QUE ESTA ASAMBLEA ES REGULAR Y VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA PARA DELIBERAR ACERCA DE LA ORDEN DEL DIA, LO CUAL FUE ACEPTADO POR TODOS LOS ACCIONISTA PRESENTES.

EL PRESIDENTE PUSO INMEDIATAMENTE A DISPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1- EL INVENTARIO LEVANTADO EL DIA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).
- 2- EL BALANCE CERRADO EN ESSA MISMA FECHA.
- 3- LAS CUENTAS DE GANACIAS Y PERDIDAS DE ESTE PERIODO.
- 4- EL INFORME DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD.
- 5- TODOS LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD, **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, S.R.L (INCOSOL, S.R.L.)**





EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PIDIO A ESTA CONOCER EL INVENTARIO, EL BALANCE, LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS Y LOS INFORMES DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD, HABIAN SIDO PUESTOS A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS EN EL DOMICILIO SOCIAL DURANTE LOS DIECIOCHO (18) DIAS QUE PRECEDIERON LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL.

LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL RECONOCIO A UNANIMIDAD LA EXACTITUD DE ESTA POSICION.

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DECLARO QUE EL OBJETO DE LA MISMA CONSISTIA EN RECONOCER Y DELIBERAR ACERCA DE LOS SIGUIENTES PUNTOS.

- 1- CONOCER EL INFORME DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD RELATIVOS A LAS OPERACIONES SOCIALES DEL EJERCICIO QUE COMPRENDIO EL PERIODO DEL PRIMERO (01) DE ENERO DEL AÑO 2016 Y FINALIZO EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.
- 2- VOTACION, PREVIA DISCUSION DE LOS INFORMES DEL GERENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA SOBRE APROBACION DE CUENTAS AL DIA (01) DE ENERO DEL AÑO 2016 Y FINALIZO EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016. Y DESCARGO A LA GESTION DEL GERENTE.
- 3- RESOLVER ACERCA DE LA REPARTICION DE LOS BENEFICIOS NETOS OBTENIDOS POR LA SOCIEDAD DURANTE EL AÑO SOCIAL RECIEN FINALIZADO, ENTRE LOS ACCIONISTAS.
- 4- RECTIFICACION DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y DETERMINACION DE SI SU FUNCION SERA O NO REMUNERADA Y EN CASO AFIRMATIVO FIJAR EL MONTO DE DICHO REMUNERACION.
- 5- CONOCER DE TODOS LOS PUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS POR LOS ACCIONISTAS Y ADOPTACION DE CUALQUIER RESOLUCION RELACIONADA DIRECTA O INDIERECTAMENTE CON LOS DEMAS PUNTOS DEL DIA INDICADOS MAS ARRIBA.

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD DIO LECTURA INTEGRAL A SUS INFORMES, LOS CUALES FUERON ACOGIDOS CON SASTIFACCION POR LOS ACCIONISTAS.

DESPUES DE LA LECTURA DE LOS INFORMES DE REQUERIMIENTO, CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE DECLARO ABIERTA LA DISCUSION Y DESPUES QUE LOS ACCIONISTAS TUVIERON UN CAMBIO GENERAL DE IMPRESIONES Y DECLARAR QUE SE ENCONTRABAN CONFORMES CON LOS DATOS SUMINISTRADOS. EL PRESIDENTE DECLARO CERRADA LA DISCUSION Y PARA CUMPLIR CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SOMETIO A VOTACION LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

PRIMERA RESOLUCION:

LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL, DESPUÉS DE HABER OIDO EN INFORME DEL GERENTE SOBRE EL PERIODO DEL PRIMERO (01) DE ENERO DEL AÑO 2016 Y FINALIZO EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016. Y SOBRE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SOBRE LA SITUACION ECONOMICA DE LA SOCIEDAD, APRUEBA A SU INTEGRIDAD, SIN EXCEPCION NI RESEVAS, LAS OPERACIONES DEL MENCIONADO PERIODO, Y EN CONSECUENCIA DA DESCARGO AL GERENTE DE LA SOCIEDAD EN SU GESTION EN EL EJERCICIO SOCIAL QUE FINALIZO EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.





SEGUNDA RESOLUCION:

LA ASAMBLEA DESPUES DE COMPROBAR QUE ESTA SOCIEDAD HA OBTENIDOS BENEFICIOS NETOS DE: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESSOS DOMINICANOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (RD\$485,813.26)**, RESUELVE QUE DICHS BENEFICIOS NETOS SEAN INCORPORADOS A LA CUENTA DE GANACIAS DE LA EMPRESA A JUICIO DEL GERENTE, EL CUAL SE LE CONFIEREN PLENOS PODERES. RESUELVE CONTINUAR CON LOS DEMAS PUNTOS A TRATAR.

TERCERA RESOLUCION:

LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, S.R.L (INCOSOL, S.R.L.) RESUELVE RATIFICAR AL SEÑOR, ING. JOSE MIGUEL GRULLON, COMO GERENTE DE LA COMPAÑIA POR EL PERIODO QUE SE ESTABLECE EN LOS ESTATUTOS SOCIALES, SIN REMUNERACION ALGUNA.

CUARTA RESOLUCION:

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL MANIFESTO QUE DE ACUERDO CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE A LA JUNTA DELIBERAR ACERCA DE LA PROPOSICION HECHAS POR LOS ACCIONISTAS.

EN VISTA DE QUE NINGUNO DE LOS ACCIONISTAS HIZO PROPOSICION ALGUNA, EL PRESIDENTE DECLARO CERRADA LA REUNION A LAS ONCE Y QUINCE MINUNTOS (11:15.A.M) DE LA MAÑANA DEL DIA DIEZ (10) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)

EN FE DE LO CUAL SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, DESPUES DE LEIDA A LOS COMPARECIENTES Y LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS, FUE APROBADA SIN MODIFICACION POR LOS ACCINISTAS CONCURRENTES A ESTA REUNION.

FIRMADOS:


JOSE MIGUEL GRULLON


JUANA JAQUELINE UREÑA V.


PABLO PÉREZ



YO, DR. GUARINO RAFAEL MELLA GOMEZ, NOTARIO PUBLICO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE SANTIAGO, CON ESTUDIO PROFESIONAL ABIERTO EN LA AVENIDA JUAN PABLO DUARTE NO. 25, PLAZA LAS BARAJAS, MODULO 109, DE ESTA CIUDAD, CON MATRICULA DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA NO. 6738, CERTIFICO Y DOY FE. QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FUERON PUESTA EN MI PRESENCIA POR LOS SEÑORES: JOSE MIGUEL GRULLON, JUANA JAQUELINE UREÑA, Y PABLO PEREZ, Y ME MANIFESTARON QUE ESA SON LAS MISMAS QUE ACOSTUMBRAN A USAR PARA TODOS LOS ACTOS DE SUS VIDAS PUBLICA COMO PRIVADA. FIRMAS QUE LEGALIZO.



EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALEROS, MUNICIPIO Y PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).

DR. GUARINO RAFAEL MELLA GOMEZ
NOTARIO PUBLICO



ORIGINAL

FECHA: 02/06/17 HORA: 10:05 a. m.
NO. EXP.: 39863 R. M.: 4577-STI
LIBRO: 2 FOLIO: 323
VALOR: RD\$200.00
DOC.: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
NUM.: 134608RD





INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, S.R.L
(INCOSOL), S.R.L
CAPITAL SUSCRITO Y PAGALO: RD\$200,000.00.
DOMICILIO SOCIAL: CALLE JUAN BOICO ALIX NO. 11,
SANTIAGO, REPUBLICA DOMINICANA. RNC. NO. 1-
02309282. REGISTRO MERCANTIL NO. 4577-STI.

LISTA DE PRESENCIA DE LOS ACCIONISTAS DE LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, S.R.L (INCOSOL, S.R.L.), CELEBRADA POR LOS ACCIONISTAS EL DIA DIEZ (10) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).

NOMBRES, APELLIDOS Y GENERALES	NUMEROS DE ACCIONES	VOTOS	FIRMAS
ING. JOSE MIGUEL GRULLON, DOMINICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL NÚMERO 031-0093511-7, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CALLE NO. 9, CASA NO. 5, SECTOR LA ESPAÑOLA DE ESTA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS.	1,399	1,399	
JUANA JAQUELINE UREÑA VAZQUEZ, DOMINICANA, MAYOR DE EDAD, CASADA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL NÚMERO 031-0093947-3, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CALLE NO. 9, CASA NO. 5, URBANIZACION LA ESPAÑOLA DE ESTA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS.	600	600	
PABLO PEREZ, DOMINICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL NÚMERO 031-0072712-6, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CALLE PENETRACION NO. 5, DE LA URBANIZACION THOMEN DE ESTA CIUDAD DE SANTIAGO.	1	1	

TOTAL DE ACCIONES:

DOS MIL (2,000)


ING. JOSE MIGUEL GRULLON

FIRMADOS:


JUANA JAQUELINE UREÑA


PABLO PÉREZ





EL ABAJO FIRMANTE PRESIDENTE DE DE LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, S.R.L (INCOSOL, S.R.L.) CELEBRADA POR LOS ACCIONISTAS EL DIA DIEZ (10) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017). CERTIFICA COMO SINCERA Y VERDADERA LA PRESENTE LISTA DE ASISTENCIA POR LA CUAL SE DECLARA REGULARMENTE CONSTITUIDA.

JOSE MIGUEL GRULLON

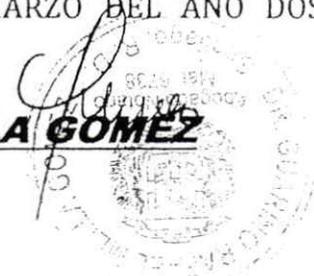
SE CERTIFICA QUE LA PRESENTE LISTA DE PRESENCIA ES SINCERA Y VERDADERA, HECHA Y PASADA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALEROS, MUNICIPIO Y PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, A LOS DIEZ (10) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).

YO, DR. GUARINO RAFAEL MELLA GOMEZ, NOTARIO PUBLICO PARA LOS DEL NUMERO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, CON ESTUDIO PROFESIONAL ABIERTO EN LA AVENIDA JUAN PABLO DUARTE NO. 25, PLAZA LAS BARAJAS, MODULO 109, DE ESTA CIUDAD, CON MATRICULA DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA NO. 6738, CERTIFICO Y DOY FE. QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN EN LA LISTA DE PRESENCIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, S.R.L (INCOSOL, S.R.L.) , CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO (24) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), POR LOS ACCIONISTAS PRESENTES DE LA SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, S.R.L (INCOSOL, S.R.L.), FUERON PUESTA EN MI PRESENCIA POR LOS SEÑORES: JOSE MIGUEL GRULLON, JUANA JAQUELINE UREÑA, Y PABLO PEREZ, Y ME MANIFESTARON QUE ESA SON LAS MISMAS QUE ACOSTUMBRAN A USAR PARA TODOS LOS ACTOS DE SUS VIDAS PUBLICA COMO PRIVADA. FIRMAS QUE LEGALIZO.

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALEROS, MUNICIPIO Y PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, A LOS DIEZ (10) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).

DR. GUARINO RAFAEL MELLA GOMEZ

NOTARIO PUBLICO



ORIGINAL
 FECHA: 02/06/17 HORA: 10:05 a. m.
 NO. EXP: 39863 R. M.: 4577-STI
 LIBRO: 2 FOLIO: 323
 VALOR: RDS200.00
 DOC: NOMINA DE PRESENCIA
 GENERAL ORDINARIA
 NUM: 134609D





Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc.

Av. Las Carreras 7, Edificio Empresarial, Santiago, República Dominicana / Tel. (809)582-2856 Fax (809)241-4546

Email secretaria@camarasantiago.com www.camarasantiago.com

RNC: 4-02-00095-7

Certificado de Registro Mercantil Sociedad de Responsabilidad Limitada

Registro No. 4577-STI

RENOVACIÓN						
Denominación Social:	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, (INCOSOL), S.R.L.					
Fecha Asamblea Constitutiva/Acto	01/08/1988	RNC:	1-02-30928-2			
Fecha Emisión:	25/01/2007	Fecha última Modificación:	16/12/2009			
		Fecha Vencimiento:	25/01/2019			
Dirección de la Empresa						
Calle:	JUAN GOICO ALIX, NO.11, ENSANCHE JULIA		Apartado Postal:			
Sector:		Municipio:	SANTIAGO			
Teléfono 1:	(809) 581-3636	Teléfono 2:				
		Fax:				
Actividades:	SERVICIO, CONSTRUCCION					
Actividad Descripción del Negocio	Principales Productos / Servicios	Sistema Armonizado (SA)				
CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS Y CARRETERAS	INMUEBLES Y CARRETERAS					
Nombre de Socios						
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)	Registro Mercantil	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil	
JOSE MIGUEL GRULLON GRULLON	CALLE 9, NO.5 ESPAÑOLA SANTIAGO		031-0093511-7	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)	
JUANA JACQUELINE UREÑA DE GRULLON	CALLE 9, NO.5 ESPAÑOLA SANTIAGO		031-0093947-3	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)	
PABLO DE JESUS PEREZ GONZALEZ	CALLE 3, S/N, URBANIZACION THOMEN SANTIAGO		031-0072712-6	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)	
Órgano de Administración						
Cargo	Nombre y Apellido	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil	
Gerente	JOSE MIGUEL GRULLON GRULLON	CALLE 9, NO.5 ESPAÑOLA SANTIAGO	031-0093511-7	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)	
Administradores y/o Personas Autorizadas a Firmar						
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil		
JOSE MIGUEL GRULLON GRULLON	CALLE 9, NO.5 ESPAÑOLA SANTIAGO	031-0093511-7	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)		
Comisario (s) de Cuenta (s)						
Capital Social RD\$	Bienes Raíces RD\$	Activos RD\$	Duración Sociedad			
200,000.00		240,600.00	INDEFINIDA			
Ente Regulado:	No. Resolución:	Duración Órgano Administrativo		3 Año(s)		
Cantidad Cuotas Sociales	2000	Fecha Última Asamblea/Acto	10/03/2014			
Referencias Comerciales			Referencias Bancarias			
FERRETERIA BELLON			BANCO DE RESERVAS			
FERRETERIA OCHOA			BANCO BHD LEON, S. A.			
Número de Empleados	Masculinos	42	Femeninos	3	Total Empleados	45
Sucursales y Agencias que Posee la Sociedad						
Nombre Comercial 1	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, (INCOSOL)			No. Registro	54833	

Registrador(a) Mercantil





SEGUNDA RESOLUCION:

LA ASAMBLEA DESPUES DE COMPROBAR QUE ESTA SOCIEDAD HA OBTENIDOS BENEFICIOS NETOS DE: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESSOS DOMINICANOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (RD\$485,813.26)**, RESUELVE QUE DICHOS BENEFICIOS NETOS SEAN INCORPORADOS A LA CUENTA DE GANACIAS DE LA EMPRESA A JUICIO DEL GERENTE, EL CUAL SE LE CONFIEREN PLENOS PODERES. RESUELVE CONTINUAR CON LOS DEMAS PUNTOS A TRATAR.

TERCERA RESOLUCION:

LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, S.R.L (INCOSOL, S.R.L.)** RESUELVE RATIFICAR AL **SEÑOR, ING. JOSE MIGUEL GRULLON**, COMO GERENTE DE LA COMPAÑÍA POR EL PERIODO QUE SE ESTABLECE EN LOS ESTATUTOS SOCIALES, SIN REMUNERACION ALGUNA.

CUARTA RESOLUCION:

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL MANIFESTO QUE DE ACUERDO CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE A LA JUNTA DELIBERAR ACERCA DE LA PROPOSICION HECHAS POR LOS ACCIONISTAS.

EN VISTA DE QUE NINGUNO DE LOS ACCIONISTAS HIZO PROPOSICION ALGUNA, EL PRESIDENTE DECLARO CERRADA LA REUNION A LAS ONCE Y QUINCE MINUNTOS (11:15.A.M) DE LA MAÑANA DEL DIA DIEZ (10) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)

EN FE DE LO CUAL SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, DESPUES DE LEIDA A LOS COMPARECIENTES Y LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS, FUE APROBADA SIN MODIFICACION POR LOS ACCINISTAS CONCURRENTES A ESTA REUNION.

FIRMADOS:


JOSE MIGUEL GRULLON




PABLO PEREZ


JUANA JAQUELINE UREÑA V.



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de JOSE MIGUEL GRULLON GRULLON, Cédula de Identidad y Electoral Número 031-0093511-7, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día nueve (9) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a www.pgr.gob.do, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS

031-8102-4040330-0

CÓDIGO CAS

180308111206986

Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



MINISTERIO PÚBLICO
<https://portal.servicios.pgr.gob.do/?7B00-V7A3-BCXL-LYM7-P6KO-1GW2>



7B00-V7A3-BCXL-LYM7-P6KO-1GW2





REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de JUANA JACQUELINE UREÑA DE GRULLON, Cédula de Identidad y Electoral Número 031-0093947-3, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día nueve (9) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a www.pgr.gob.do, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS

031-8102-4730079-2

CÓDIGO CAS

180308111452220



Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



MINISTERIO PÚBLICO
<https://portal.servicios.pgr.gob.do/?423C-E57W-05Q3-PWYV-B997-8CVP>



423C-E57W-05Q3-PWYV-B997-8CVP



Procuraduría General de la República | Secretaría General
Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-533-3522 Ext. 1125, 133, 1103 | Email: mesadeayuda@pgr.gob.do

RELACIÓN DE INFRACCIONES
09/03/2018

NOMBRE:	PABLO DE JESUS PEREZ
NO. IDENTIFICACION:	03100727126
MONTO TOTAL:	\$RD 1000

No.	Código	Nombre	Fecha	Descripción	Monto
1	6214345	PABLO DE JESUS PEREZ	08/06/2013	ESTACIONARSE EN ACERAS Y LUGARES PROHIBIDOS	\$1000



Procuraduría General de la República
Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes,
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809-533-3522 | Email: info@pgr.gob.do





Registro de Proveedores del Estado
Constancia de Inscripción

RPE 62762

Fecha de Registro: 05/08/2016

Fecha Actualización: 03/03/2018

Razon Social: Ingeniería y Construcciones del Sol,
(INCOSOL), SRL

No. Documento: RNC - 102309282

Ocupación:

Clasificación Proveedor: Bienes, Servicios

Certificación MIPYME : NO

Clasificación Empresa: No clasificada

Registro de Beneficiario: NO

Teléfono: 809-581-5028

Domicilio: Calle Juan Goico Alix , 11
Santiago de los Caballeros - REPUBLICA
DOMINICANA

Estado ACTIVO

Motivo:

Persona de Contacto : Juana Ureña de Grullón

Email: ing.sol@claro.com.do

Observaciones :

Actividad Comercial Clasificación Anterior:

00015 Construccion y edificacion |

Actividad Comercial Clasificación según Resolución 33/2016

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30200000	Estructuras prefabricadas	72130000	Construcción general de edificios
30220000	Estructuras Permanentes	81100000	Servicios profesionales de ingeniería
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones		



Este proveedor sólo puede ofrecer al Estado los bienes, servicios u obras conforme al (o los) rubro(s) detallado(s) en esta constancia de inscripción

SIGEF -05/03/2018 11:50:58





COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

DECLARACIÓN JURADA (Anexo 4)

Quien suscribe, José Miguel Grullón, Cédula de identidad y electoral No.: 031-0093511-7, en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación de INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, SRL (INCOSOL), ubicada en la Juan Goico Alix No.: 11, Ensanche Julia, Santiago, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio de presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de licitación No. LPN-CPJ-03-2018 del Consejo del Poder Judicial para la adquisición de Los Servicios de Limpieza, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el pliego de condiciones.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de (INCOSOL) con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santiago, República Dominicana a los (13) días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2018).



José Miguel Grullón

(Coletilla del Notario)



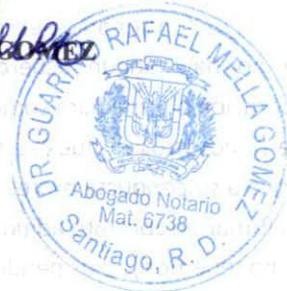
Notario Público



YO, DR. GUARINO RAFAEL MELLA GOMEZ, NOTARIO PUBLICO PARA LOS DEL NUMERO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, CON ESTUDIO PROFESIONAL ABIERTO EN LA AVENIDA JUAN PABLO DUARTE NO. 25, MODULO 109, PLAZA LAS BARAJAS. DE ESTA CIUDAD, CON MATRICULA DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA NO. 6738, CERTIFICO Y DOY FE. QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE EN LA DECLARACION JURADA DE SOCIEDADES FUE PUESTA EN MI PRESENCIA Y ESTAN EXTRACTAMENTE AJUSTADA A LA VERDAD SEGÚN ME LO DECLARO EL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, S.R.L. (INCOSOL). INGENIERO. JOSE MIGUEL GRULLON Y QUE ES LA MISMA QUE ACOSTUMBRA A USAR EN TODOS SUS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS. POR LO QUE LEGALIZO.

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, MUNICIPIO Y PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

DR. GUARINO RAFAEL MELLA GOMEZ
NOTARIO PUBLICO





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0218950843174**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL C POR A**, RNC No. **102309282**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTIAGO DE LOS CABALLEROS**, Administración Local **ADM LOCAL OGC SANTIAGO**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto
RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
IMPUESTO PROP. INMOBILIARIA
REPORTE COSTOS Y GASTOS
IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
ITBIS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



	Código de firma: X1MK-P5GC-9T21-5205-4961-6483 sha1: TmKEBTISbuameFULPZUeEc/RLG4= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 X1MK-P5GC-9T21-5205-4961-6483

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Año del Fomento de las exportaciones

CERTIFICACION No. 928747

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL C POR A** con RNC/Cédula **1-02-30928-2**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL C POR A** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 9 días del mes de Marzo del año 2018.


Sahadía E. Cruz Abreu
Directora
Dirección de Asistencia al Empleador

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<http://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

E introduzca los siguientes datos:

- Código: **928747-L1157735-52018**
- Pin: **1143**



NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, SRL

ESTADOS FINANCIEROS

**PARA EL AÑO TERMINADO EL 31
DE DICIEMBRE DE 2017-2016**

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, SRL

CONTENIDO

DICTAMEN

ESTADO DE SITUACION

ESTADO DE RESULTADOS

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO

NOTAS:

- 1- Entidad y Políticas de Contabilidad de la Empresa
- 2- Relación de Efectivo en Caja y Bancos
- 3- Relación de Documentos y Cuentas Por Cobrar
- 4- Relación de Propiedad, Planta y Equipo
- 5- Relación de Activos Diferidos
- 6- Relación de Cuentas Por Pagar
- 7- Relación de Retenciones y Acumulaciones Por Pagar
- 8- Relación de Documentos Por Pagar
- 9- Pasivos Eventuales o Contingencias
- 10- Reserva Legal
- 11- Código Tributario
- 12- Relación de Gastos Generales



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

**Al Consejo de Administración de
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, SRL**
Ciudad

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, SRL**, que comprenden el balance general al 31 de diciembre del 2017 Y 2016, los estados de resultados, de cambio en el capital y de flujos de efectivo, por el período que terminó en esa fecha, así como un resumen de políticas contables importantes y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debidas a fraudes o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas



SANTIAGO
REP. DOM.
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, SRL

Lic. Víctor J. Guzmán M.
Contador Público Autorizado
094-0002408-0

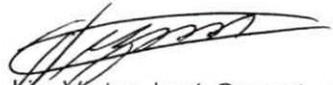
por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoria.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, SRL**, al 31 de diciembre del 2017 Y 2016, los resultados financieros de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el período que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

12 de marzo de 2018


Lic. Víctor José Guzmán M.
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO
Decreto 171-94 Reg. 8273



Ingeniería y Construcciones del Sol, SRL
Balance General
Al 31 de diciembre del 2017 y 2016
(RD\$)

ACTIVOS		2017	2016
<u>Activo Corriente:</u>			
Efectivo en Caja y Bancos	(Nota 2)	1,952,144.87	4,885,363.90
Documentos y Cuentas por Cobrar	(Nota 3)	16,400,102.24	1,934,975.91
Inventarios			
Total Activos Corrientes		18,352,247.11	6,820,339.81
 <u>Propiedad, Planta y Equipo</u>			
Propiedad, Planta y Equipo	(Nota 4)	13,403,263.71	14,089,282.95
Total Propiedad, Planta y Equipo		13,403,263.71	14,089,282.95
 <u>Activos Diferidos</u>			
Dépositos y Fianzas	(Nota 5)	23,527.30	23,527.30
Otras Actvos no Amortizables		9,385,590.99	3,378,785.66
Impuestos Anticipados		257,660.64	509,370.04
Total Activo Diferidos		9,666,778.93	3,911,683.00
Total Activos		41,422,289.75	24,821,305.76

PASIVOS Y CAPITAL

<u>Pasivos Corrientes</u>			
Cuentas por Pagar	(Nota 6)	16,887,945.51	1,071,840.92
Retenciones y Acumulaciones	(Nota 7)	-926,963.41	2,172,675.66
Total Pasivo Corrientes		15,960,982.10	3,244,516.58
 <u>Pasivos Largo Plazo</u>			
Documentos Por Pagar	(Nota 8)	3,915,536.68	657,829.73
Total Pasivo Corrientes		3,915,536.68	657,829.73
 <u>Capital Contable</u>			
Capital Suscrito y Pagado		200,000.00	200,000.00
Reserva Legal		149,293.35	149,293.35
Utilidades Retenidas		20,569,666.10	20,083,852.84
Depósitos Para Aumento de Capital			
Utilidades (Pérdidas) Netas del Período		626,811.52	485,813.26
Total del Patrimonio - -		21,545,770.97	20,918,959.45
Total Pasivo y Capital		41,422,289.75	24,821,305.76



Ingeniería y Construcciones del Sol, SRL
Estado de Resultados
 Para el periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2017 y 2016
 Expresado en RD\$

<u>Ingresos</u>		2017	2016
Por Servicios		6,540,643.68	8,251,281.81
		<hr/>	<hr/>
Total de Ingresos		6,540,643.68	8,251,281.81
<u>Costo de Venta</u>			
Inventario Inicial			
Compras del Periodo		400,836.03	768,120.86
Inventario Final			
		<hr/>	<hr/>
Total Costo de Ventas		400,836.03	768,120.86
Utilidad Bruta		6,139,807.65	7,483,160.95
<u>Gastos de Operación</u>			
Gastos de Administración	(Nota 12)	5,474,754.00	6,622,715.19
Gastos Financieros	(Nota 12)	38,242.13	374,632.50
		<hr/>	<hr/>
Total de Gastos		5,512,996.13	6,997,347.69
Utilidad (Pérdidas) antes de Bonificación		626,811.52	485,813.26
		<hr/>	<hr/>
Utilidad (Pérdidas) antes Impuesto Sobre La Renta		626,811.52	485,813.26
Impuesto Sobre La Renta		169,239.11	121,453.32
Utilidades (Pérdidas) Netas del Periodo		<u>457,572.41</u>	<u>364,359.94</u>



INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, SRL
CONCILIACION DE LA UTILIDAD NETA Y LOS FLUJOS
Por el Año Terminado el 31 de diciembre del 2017
Valores en RD\$

FLUJO DE EFECTIVO POR LA ACTIVIDADES DE OPERACIONES

Utilidades (Pérdidas) del Periodo	626,811.52
Ajustes que Concilian la Utilidad Neta con el Efectivo Provisto por Actividades de Operación	
Depreciación	686,019.24
Cambios en Activos y Pasivos de Operaciones Netos del Efecto de Compra	
Cambios en Cuentas Por Cobrar	-14,465,126.33
Cambios en Anticipo Impuesto Sobre La Renta	251,709.40
Cambios en Cuentas Por Pagar	15,816,104.59
Cambios en Retenciones y Acumulaciones Por Pagar	-3,099,639.07
Total Ajuste a la Utilidad (Perdida) del Periodo	-810,932.17
Efectivo Neto Usado por Actividades de Operación	-184,120.65

FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSION

Efectivo Desembolsado Adquisición Propiedad, Planta y Equipo	-6,006,805.33
Efectivo Neto Usado en Actividad de Inversión	-6,006,805.33

FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTOS

Efectivo Provisto Por Documentos Por Pagar	3,257,706.95
Efectivo Provisto Por Actividades de Financiamientos	3,257,706.95

Aumento Neto de Efectivo	-2,933,219.03
Efectivo al Inicio del Año	4,885,363.90
Efectivo al Final del Año	1,952,144.87





Ingenieria y Construcciones del Sol, SRL
 Estado de Cambios en el Patrimonio
 Para los años terminados el 31 de diciembre del 2017 y 2016
 Expresado en RD\$

	<u>Acciones Comunes</u>	<u>Reserva Legal</u>	<u>Utilidades Retenidas</u>	<u>Depósitos Para Aumento de Capital</u>	<u>Superavit Por Revaluación</u>	<u>Resultados del Periodo</u>	<u>Total Patrimonio</u>
Saldos al 1 de enero 2017	200,000.00	149,293.35	20,083,852.84	0.00	0.00	485,813.26	20,918,959.45
Pago Impuesto Sobre La Renta							0.00
Transf. a Utilidades Retenidas			485,813.26			-485,813.26	0.00
Capitalizaciones							0.00
Ajustes Años Anteriores							0.00
Resultado del Ejercicio						626,811.52	626,811.52
Saldos al 31 de diciembre del 2017	<u>200,000.00</u>	<u>149,293.35</u>	<u>20,569,666.10</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>626,811.52</u>	<u>21,545,770.97</u>

-7-



Ingeniería y Construcciones del Sol, SRL
Notas Explicativas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre del 2017 y 2016

1.- Organización y sumario de las principales políticas de contabilidad.

a) Constitución y Objeto de la Empresa.

La sociedad está constituida de acuerdo a las leyes de la República Dom. y su actividad principal consiste en dar servicios en el area de ingeniería y construcción, así como, además en el area de limpieza y podrá realizar cualquier otra actividad de lícito comercio

b) Activos Permanentes.

Estos se registran al costo de adquisición ó construcción. La depreciación está basada conforme a lo que establece el Código Tributario.

c) Expresión en Monedas.

Los registros, estados financieros, sus notas y anexos muestran valores en pesos dominicanos convertibles por Ley a la par con el dólar, sin embargo, por resoluciones de las Autoridades Monetarias, desde 1991 se estableció un nuevo sistema cambiario que comprende el oficial y el Mercado Libre manejados por el Banco Central y los bancos Comerciales. La tasa de compra y venta de divisas está bajo los efectos de la oferta y la demanda.

d) Reconocimiento de los Resultados.

La empresa determina sus resultados por el método de lo devengado.

e) Participación en los beneficios y Regalía Pascual.

El Código de Trabajo establece una participación obligatoria de un máximo de 10% de las utilidades en favor del personal, antes de las deducciones de ISR y reserva legal limitada al equivalente de 60 y 45 días hábiles para funcionarios y empleados que hayan laborado más de 3 años respectivamente, compensación que debe ser pagada dentro de 120 días después de la fecha de cierre del ejercicio.



Ingeniería y Construcciones del Sol, SRL
Notas Explicativas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre del 2017 y 2016

También el Código de Trabajo obliga a la empresa a que a más tardar el 20 de diciembre de cada año, de una regalía pascual consistente en la doceava parte del salario recibido en el año calendario.

f) Fecha de Cierre

La empresa tiene sus fechas de cierre los 31 de diciembre de cada año.

2.- Efectivo en Caja y Bancos:

Al cierre del ejercicio auditado, la empresa mantenía en caja y bancos, el valor mostrado en el activo corriente, sus balances se analizan en la forma siguiente:

	2017	2016
Fondo Operacional	14,000.00	14,000.00
Banco Popular Dominicano	9,371.59	625,000.00
Banco BHD-Leon	54,356.07	0.00
Banco de Reservas de la R. D.	1,874,417.21	4,246,363.90
Total	<u>1,952,144.87</u>	<u>4,885,363.90</u>

3. Documentos y Cuentas por Cobrar

El balance mostrado en el estado de situación incluye deudas de clientes, empleados, funcionarios.

	2017	2016
Cientes	16,400,102.24	1,934,975.91
Total	<u>16,400,102.24</u>	<u>1,934,975.91</u>

4. Propiedad, Planta y Equipo

	2017	2016
Edificaciones	12,994,196.67	12,994,196.67
Depreciación Acumulada Edificaciones	-1,579,711.15	-1,308,571.09
Mobiliario y Equipos	12,179,264.03	12,179,264.03
Depreciación Acumulada Mobiliario y Equipos	-11,771,784.73	-11,635,958.30
Otros Activos Depreciables	6,201,878.47	6,201,878.47
Depreciación Acumulada Otros Activos Deprec.	-4,620,579.58	-4,341,526.83
Total	<u>13,403,263.71</u>	<u>14,089,282.95</u>



Ingeniería y Construcciones del Sol, SRL
Notas Explicativas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre del 2017 y 2016

5. Activos Diferidos

El detalle de estas cuentas del estado de situación se analizan en el mismo.

6. Cuentas por Pagar

Corresponde a valores tomado en calidad de Suplidores de la empresa y su relación es como sigue:

	2017	2016
Suplidores	503,769.51	1,071,840.92
Anticipo de Clientes	16,384,176.00	
Total	<u>16,887,945.51</u>	<u>1,071,840.92</u>

7. Retenciones y Gastos Acumulados Por Pagar

Se presentan en el pasivo corriente, retenciones compulsorias y gastos devengados y no pagados, al cierre del período auditado, la composición de este total es:

	2017	2016
Irbis	-926,963.41	-254,824.34
Otras	0.00	2,427,500.00
Total	<u>-926,963.41</u>	<u>2,172,675.66</u>

8. Documentos por Pagar

Corresponde a valores tomado en calidad de préstamos de la empresa y su relación es como sigue:

	2017	2016
Banco de Reservas	415,536.68	657,829.73
Banco BHD-Leon	3,500,000.00	0.00
Total	<u>3,915,536.68</u>	<u>657,829.73</u>

9. Pasivos Eventuales ó Contingencias

De acuerdo al código de trabajo vigente, los patronos, sean personas físicas o morales, están obligados a indemnizar con el auxilio de cesantía y preaviso a aquellos funcionarios y empleados, cuyos contratos de trabajo sean terminado sin causa justificada. Al cierre del período auditado la compañía no tiene pasivo eventual por este concepto, ni por ningún otro concepto.



Ingeniería y Construcciones del Sol, SRL
Notas Explicativas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre del 2017 y 2016

10. Reserva Legal

De acuerdo al Código de Comercio y los estatutos de las Sociedades de Capital, las mismas están obligadas a separar de sus utilidades, después de Bonificación, un 5% mínimo cada año. Dejará de ser obligatorio cuando esta alcance el 10% del capital Pagado. Según la Ley esta debería conformar un fondo además de la Reserva.

11. Código Tributario

Este Código entró en vigor en junio de 1992 y en su título II se refiere a disposiciones especiales del ISR, el mismo derogó y/o modificó leyes, decretos, reglamentos, etc., incluyendo leyes de incentivos.

Además establece que el poder ejecutivo ordenará para cada año calendario un ajuste por inflación sobre las llamadas partidas no monetarias, las cuales no fueron ajustadas para este periodo.

12. Gastos Generales

Para la consecución de los fines de la empresa y la obtención de los beneficios consiguientes, la empresa incurrió en los gastos que se detallan a continuación:

Gastos Administrativos	2017	2016
Sueldos Empleados	2,760,089.78	1,918,638.00
Aportes ARS - AFP	396,172.66	273,328.58
Otras Renumaraciones	45,224.21	113,077.83
Infotep	27,601.00	19,178.75
De Personal	48,113.04	196,630.12
Por Trabajo, Suministros y Servicios	1,263,438.44	2,939,502.93
Depreciaciones Edificaciones	271,140.06	285,410.59
Depreciaciones Mobiliarios y Equipos	135,826.43	181,101.91
Depreciaciones Otros Activos Depreciables	279,052.75	328,297.35
Reparaciones y Mantenimientos Activos Fijos	181,410.02	257,466.67
Prima de Seguros	66,685.61	110,082.46
Total	5,474,754.00	6,622,715.19

Gastos Financieros:	2017	2016
Comisiones Bancarias	38,242.13	374,632.50
Total	38,242.13	374,632.50





YO, DR. GUARINO RAFAEL MELLA GOMEZ, NOTARIO PUBLICO PARA LOS DEL NUMERO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, CON ESTUDIO PROFESIONAL ABIERTO EN LA AVENIDA JUAN PABLO DUARTE NO. 25, MODULO 109, PLAZA LAS BARAJAS. DE ESTA CIUDAD, CON MATRICULA DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA NO. 6738, CERTIFICO Y DOY FE. QUE LAS FIRMAS Y DECLARACIONES QUE ANTECEDEN EN EL ESTADO FINANCIERO DE LA COMPAÑIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, S.R.L. (INCOSOL). CORRESPONDIENTE AL PERIODO 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, FUERON PUESTA EN MI PRESENCIA Y ESTAN EXTRICTAMENTE AJUSTADA A LA VERDAD SEGUN ME LO DECLARO EL LIC. VICTOR J. GUZMAN M. CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO. POR LO QUE LEGALIZO.

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, MUNICIPIO Y PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

DR. GUARINO RAFAEL MELLA GOMEZ
NOTARIO PUBLICO



Oferta Técnica

PRODUCTOS Y EQUIPOS A UTILIZARSE

PRODUCTOS:

Clorox liquido

Clorox Granulado

D'scalin

Blanqueador de Porcelana

Desinfectantes

Limpiador de Cristales

Detergente en Polvo

Cera para Pisos

Cristalizadores

Brillo

Lanillas

Cepillos de Inodoro

Brillo Verde

Fundas Tamaño Tanque

Fundas Tam. 24x30

Escobas

Supapers

Cubetas Normales

Arañas

Escobillones

Manquera



EQUIPOS:

Carro de Limpieza

Aspiradoras

Máquinas Brilladoras de Piso

Escaleras

Tubo Telescópicos

Cubetas Exprimidora

Carrito Porta Tanque p/Exterior



DESCRIPCION TECNICA

- 1.- Las actividades de limpieza serán ejecutadas bajo un esquema de frecuencia necesario para mantener las áreas en estado óptimo de limpieza.
- 2.- El personal de mantenimientos deberá de cumplir diariamente con el horario asignado, siendo esto valido por el personal de supervisión.
- 3.-El personal de supervisión es responsable de administrar y controlar la ejecución de los programas y rutinas de mantenimiento. Elaborará los reportes correspondientes, dará seguimiento y control de los materiales y equipos necesarios para las labores de mantenimiento.
- 4.- El personal de supervisión es responsable de garantizar la calidad de los trabajos de mantenimientos a ejecutarse.
- 5.-El personal de mantenimiento será de uso exclusivo en las instalaciones del cliente.
- 6.- Debe de existir perfecta comunicación entre el supervisor del cliente y el proporcionado por INCOSOL.
- 7.- Evitar quejas y reclamos del cliente y en caso de existir dar repuesta a la mayor brevedad posible.
- 8.-El personal de mantenimientos debe guardar discreción sobre los asuntos del cliente del cual sea testigo.
- 9.-No se permitirá personal de mantenimiento trabajando en las áreas que no esté debidamente uniformado, higiénico y representado.
10. Las áreas de mayor tráfico, incluye los baños mayormente usados, serán monitoreados con mayor frecuencia.
- 11.-Tanto el personal de Supervisión como el de limpieza deberá cumplir con los compromisos en tiempo y en repuesta.
- 12.-Adoptar los recursos necesarios para satisfacer las necesidades del CLIENTE.



MEDIDAS DE SEGURIDAD

INCOSOL, entregará al **CLIENTE**; un listado del personal designado para la ejecución de los servicios, el cual deberá contener los siguientes datos:

- Nombre completo
- Cédula de identidad y electoral
- Cargo o responsabilidad
- Dirección
- Teléfono

INCOSOL, uniformaría su personal de la siguiente forma:

- Para los operaciones de limpieza: camisas mangas corta y pantalón largo.
- Para los supervisores camisas mangas cortas y pantalón largo.
- Los operarios y supervisores de **INCOSOL** portaran, en todo momento, zapatos cerrados.

Además del uniforme, el personal de **INCOSOL** deberá portar siempre un carnet de identificación expedido por **INCOSOL**, el cual deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de identidad y electoral
- Cargo o responsabilidad



El personal de **INCOSOL**, sólo tendrá acceso a las áreas asignadas por el **CLIENTE** y no podría trasladarse ni desplazarse a otros lugares o departamentos sin la debida autorización.

INCOSOL adoptará todas las medidas de seguridad necesarias evitar todo tipo de accidentes relacionados con la ejecución de los trabajos incluyendo accidentes de sus empleados. A tales fines todos nuestros empleados estarán inscritos en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), previo al inicio de los servicios a ejecutarse.



1.- Las tareas que deberán realizarse de manera diaria, son las siguientes:

- a) Barrido, cristalizado y lavado de pisos en áreas interiores y exteriores (con esquinas y zócalos);
- b) Limpieza de áreas comunes y escaleras;
- c) Limpieza de todos los baños incluyendo los aparatos sanitarios
- d) Limpieza de topes (escritorios, módulos, archivos, sillas, lámparas, credenzas, etc);
- e) Remoción de basuras y colocación adecuada en los destinados a tales fines;
- f) Descarga, limpieza y desinfección de los envases de basuras;
- g) Embolse de residuos con bolsas que proveerá la empresa;
- h) Barrido y aseo de acera, calzadas y áreas circundantes de la edificación;
- i) En general todo lo que signifique o amerite limpieza y/o higiene en las áreas internas y externas del edificio.

2.-Las tareas que deberán realizarse de manera semanales

- a) Limpieza profundas de pisos duros con maquina (esquinas y zócalos);
- b) Limpieza profunda de todos los baños de la edificación.
- c) Aspiración de alfombras con aspiradoras.

Las tareas que deberán realizarse de manera programadas con la administración del edificio:

- a) Limpieza de cristales y cortinas verticales, techos y elementos en altura; excluidos cristales fijos a una altura mayor de treinta (30) pies;
- b) Limpieza de las salidas de aire acondicionados;
- c) Limpieza profunda de alfombras con producto especializado y extracción;
- d) Limpieza de puertas y gabinetes de muebles);
- e) Limpieza de los pisos de los jardines internos;
- f) Lavado a presión de las aceras, calzadas y áreas circundantes de la edificación.





INCOSOL

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, S. R. L.

Santiago, Rep. Dom.
15 de Marzo, 2018

Señores
CONSEJO DEL PODERL JUDICIAL
Comité de Compras y Licitaciones
Santo Domingo, Rep. Dom.

Distinguidos Señores:

Desde el año 1995, iniciamos los Servicios de Limpieza y/o Mantenimientos en la Compañía CODETEL en sus instalaciones de la Zona Norte, Sur, Este y Metropolitana del país, manteniendo con ésta Compañía un Contrato de Mantenimiento al día de hoy. Después de este período, comenzamos a trabajarles por varios años a otras Compañías:

- Cervecería Nacional Dominicana
- Empresas E. León Jiménez
- Ferretería Casa Hache
- Banco Central, Regional Norte
- Pinturas Tavares
- Banco León
- Iglesia de Los Santos de Los Últimos Días

Nuestro servicio, no se limita a la Zona Norte, trabajamos en todo el país.

Les saluda,

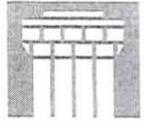
Ing. José Miguel Grullón
Gerente





AÑO DEL FOMENTO DE
LAS EXPORTACIONES

BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA



CERTIFICACION

Yo, **Rita Patricia Rodríguez P.**, Secretaria del Banco Central de la República Dominicana, **CERTIFICO** que de conformidad con los términos de la comunicación No. 3514 de fecha 13 de marzo de 2018 remitida a la suscrita por Shanttal K. Zuleta Brea, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones del Banco Central, la sociedad **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL (INCOSOL), S.R.L.**, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-02-30928-2, es proveedora de este Banco Central y esta Institución se siente conforme con los servicios suministrados por dicha sociedad.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, D.N., a los 13 (trece) días del mes de marzo de 2018 (dos mil dieciocho).


Rita Patricia Rodríguez P.
Secretaria del Banco





A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este medio, el Departamento de Compras, de la Compañía Dominicana de Teléfonos, S. A., hace constar que la compañía **Ingeniería y Construcciones del Sol, C. Por A.**, portadora del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No 1-02-30928-2, debidamente representada por su presidente, el Sr. José Miguel Grullón, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0093511-7, trabaja como contratista de esta Compañía, brindando servicios relacionados a Mantenimiento Correctivo de labores Civiles y Electromecánicas. Dicha compañía tiene en la actualidad suscrito el contrato No. 4910000030 de fecha treinta y uno (31) de diciembre del 2009 hasta el treinta (30) de junio del 2012.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada el día nueve (9) de Junio del año 2011.

Atentamente,

Scarlet Landrón
Ejecutiva de Compras
Dept. Compras
Teléfonos 809-220-2000



LA IGLESIA DE
JESUCRISTO
DE LOS SANTOS
DE LOS ÚLTIMOS DÍAS

Asociación Dominicana de la Iglesia de
Jesucristo de los Santos De los Últimos Días
Operaciones y Mantenimiento, Grupo Norte
Ave. Estrella Sadhalá Esq. Bartolomé Colón
Plaza Haché, 3er piso, Mod. 3-2
Tel. 809-580-1313
Fax 809-241-3184

Santiago, R. D.
Junio 8, 2011

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICAMOS que la compañía **INCOSOL**, propiedad del **Ing. José Miguel Grullón**, ha rendido a nuestras oficinas los servicios de Mantenimiento General en diferentes necesidades que hemos tenido, desde el año 1999. Haciendo en sus labores los mejores esfuerzos para mantener la satisfacción que todo cliente merece. La confianza que hemos depositado en ellos está basada en el respeto que mantienen en sus compromisos y la eficiencia con que realizan los mismos.

Expedimos esta certificación en conformidad al servicio que hemos recibido todos estos años de exitosas relaciones comerciales y a petición de la parte interesada, dada en Santiago de los Caballeros a los ocho días del mes de junio del 2011.

Atentamente



Rafael Castillo
Supervisor O & M

RC/gg



PLAN DE TRABAJO

1.- Clasificar los servicios a ejecutarse en **Mant. A:** Son los servicios de frecuencia diaria, semanal y quincenal

Mant. B: Son los servicios de frecuencia mensual, Trimestral y cuatrimestral

2.- Realizar el programa de mantenimiento tomando en cuenta el tipo de mant. (A/B) y las áreas.

3.- Hacer levantamiento de lugar, para determinar las áreas más críticas y prioritarias.

4.- Disponer de personal calificado y/o entrenar al mismo.

5.- El personal de limpieza debe ser exclusivo en cada instalación.

6.- Distribuir el personal por áreas, haciéndoles responsable de la limpieza de dicha áreas.

7.- Supervisión constante de las áreas y del personal de limpieza.

8.- Disponer de los materiales y herramientas necesarias, con fines de obtener el mejor resultado.

9.- El Supervisor deberá de coordinar con el supervisor del cliente:

1.- Prioridad de las labores a ejecutarse.

2.- Fecha y hora para la ejecución de los trabajos tipo "B".

10.- El personal de limpieza (Conserje y Supervisor) deberá tener un sentido de urgencia ante los requerimientos del cliente.

11.- Las labores del personal de limpieza evaluadas por el supervisor mensualmente usando el check-list correspondiente.

12.- La labores del Supervisor fijo serán supervisadas y evaluadas por el Supervisor General, usando check-list correspondiente.

13.- El personal de limpieza (Conserjes y Supervisores), han de manifestar respecto y buenos modales ante el personal del CLIENTE.



14.- El Supervisor Fijo del Edificio, mantendrá diariamente la comunicación con el Supervisor del CLIENTE con el fin de trabajar y conocer cualquier situación de trabajo mayor y/o requerimientos adicionales.

15.-Alpicar medidas que permiten mantener al personal de limpieza (Conserjes y Supervisor) con el mayor entusiasmo durante el desempeño de sus funciones.

16.- Abastecer a tiempo de los materiales y equipos necesarios.





SEGUROS UNIVERSAL
Siempre contigo



**PÓLIZA DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXCESO
CONDICIONES PARTICULARES**

ASEGURADO

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL, C. POR A.

CODIGO

00000000070408

RNC

102-30928-2

DIRECCION

CALLE JUAN GOICO ALIX NUMERO 11, ENS. JULIA, SANTIAGO, SANTIAGO

POLIZA

21XS-9043

FACTURA

2539280

VIGENCIA*

28/02/2018 HASTA 28/02/2019

PRIMA NETA

RDS 4,333.00

IMPUESTO

RDS 693.28

PRIMA TOTAL MOVIMIENTO

RDS 5,026.28

PRIMA NETA ANUAL

RDS 4,333.00

SUMA ASEGURADA

RDS 1,000,000.00

TIPO DE MONEDA

RDS PESOS DOMINICANOS

TIPO MOVIMIENTO

RENOVACION

FECHA

15/01/2018

EFFECTIVIDAD MOVIMIENTO

28/02/2018 HASTA 28/02/2019

INTERMEDIARIO

003514 JOSE DE JESUS PEÑA LORA

*ESTA POLIZA INICIA Y TERMINA A LAS 4:00 PM.



184206973





SEGUROS UNIVERSAL
Siempre contigo



RESPONSABILIDAD CIVIL EXCESO BASICA

UBICACIONES ASEGURADAS

Local 1

CALLE JUAN GOICO ALIX NUMERO 11

COBERTURA

LIMITE

PREDIOS Y OPERACIONES

\$1.000.000,00

RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES SEGUROS PRIMARIOS

POLIZA	DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
21-7967	RESPONSABILIDAD CIVIL BASICA	1.000.000,00

CONDICIONES Y ENDOSOS QUE FORMAN PARTE DE LA POLIZA

0240	CL. LIBERALIZACION RESP. CIVIL
9002	CL. RECONOCIMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
9004	CL. CANCELACION A TREINTA (30) DIAS
0207	CONDICION ESPECIAL DE RO. EXCESO
9024	CL. EXCLUSION DE ASBESTO

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE: La presente póliza cubre específicamente como sigue: "En exceso únicamente del límite señalado en los seguros primarios que aparecen indicados más arriba, en lo concerniente solamente a los riesgos cubiertos bajo dichos seguros primarios" Sin embargo, se aclara que no cubre en exceso de:

- * COBERTURAS CON SUBLIMITES AMPARADAS BAJO SEGUROS PRIMARIOS
- * POLIZAS DE VEHICULOS DE MOTOR

POR CUANTO QUE el Asegurado, ha pagado a la Compañía la prima aquí mencionada, la Compañía, en consideración a las declaraciones materiales, convenios y garantías suministradas por el Asegurado, y en virtud del pago de dicha prima, conforme establece la Ley de Seguros, por la presente conviene con el Asegurado en pagar por su cuenta los daños y perjuicios que a título de RESPONSABILIDAD CIVIL quede el Asegurado obligado a satisfacer por la Actividad declarada, de acuerdo a las coberturas y límites establecidos y a las condiciones generales, particulares y endosos contenidos en los seguros primarios, así como, en las condiciones particulares y endosos que se adhieren a la presente.

En testimonio de lo cual, la Compañía firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 15 días de enero del 2018

Cecilia Ribero

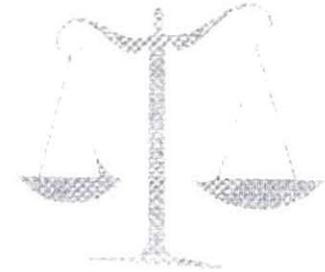
Firma Autorizada



www.universal.com.do



SEGUROS UNIVERSAL
Siempre contigo



**PÓLIZA DE
RESPONSABILIDAD CIVIL
CONDICIONES PARTICULARES**

ASEGURADO		
CONSTRUCCIONES DEL SOL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL C POR A		
CODIGO	RNC	
00000000070408	102-30928-2	
DIRECCION		
CALLE JUAN GOICO ALIX, NO.11, ENS. JULIA, SANTIAGO, SANTIAGO		
POLIZA	FACTURA	VIGENCIA*
21-7967	2539276	28/02/2018 HASTA 28/02/2019
PRIMA NETA	IMPUESTO	PRIMA TOTAL MOV.
RD\$ 6,000.00	RD\$ 960.00	RD\$ 6,960.00
PRIMA NETA ANUAL	SUMA ASEGURAD	TIPO DE MONEDA
RD\$ 6,000.00	RD\$ 1,000,000.00	RD\$ PESOS DOMINICANOS
TIPO MOVIMIENTO	FECHA	EFFECTIVIDAD MOVIMIENTO
RENOVACION	15/01/2018	HASTA
INTERMEDIARIO		
003514	JOSE DE JESUS PEÑA LORA	

*ESTA POLIZA INICIA Y TERMINA A LAS 4:00 PM.

184206914



www.universal.com.do



SEGUROS UNIVERSAL
Siempre contigo



**PÓLIZA DE
RESPONSABILIDAD CIVIL
CONDICIONES PARTICULARES**

ASEGURADO

CONSTRUCCIONES DEL SOL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SOL C POR A

CODIGO

RNC

00000000070408

102-30928-2

DIRECCION

CALLE JUAN GOICO ALIX, NO.11, ENS. JULIA, SANTIAGO, SANTIAGO

POLIZA

FACTURA

VIGENCIA*

21-7967

2539276

28/02/2018 HASTA 28/02/2019

PRIMA NETA

IMPUESTO

PRIMA TOTAL MOV.

RDS 6.000.00

RDS 960.00

RDS 6.960.00

PRIMA NETA ANUAL

SUMA ASEGURAD

TIPO DE MONEDA

RDS 6.000.00

RDS 1,000,000.00

RDS PESOS DOMINICANOS

TIPO MOVIMIENTO

FECHA

EFFECTIVIDAD MOVIMIENTO

RENOVACION

15/01/2018

HASTA

INTERMEDIARIO

003514

JOSE DE JESUS PEÑA LORA

*ESTA POLIZA INICIA Y TERMINA A LAS 4:00 PM.

184206914



www.universal.com.do



SEGUROS UNIVERSAL
Siempre contigo



RESPONSABILIDAD CIVIL BASICA

UBICACIONES ASEGURADAS

TIPO DE MONEDA : RD\$ PESOS DOMINICANOS

Local 1

CALLE JUAN GOICO ALIX NO.11

ACTIVIDAD

OFICINA DE INGENIEROS

COBERTURA	LIMITE	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
PREDIOS Y OPERACIONES	\$1,000,000.00	5,000.00	6,000.00

COBERTURAS ADICIONALES	LIMITE	DEDUCIBLE
INCENDIO Y EXPLOSION A PROPIEDADES VECINAS	\$1,000,000.00	5,000.00
INCENDIO Y EXPLOSION EN PROPIEDADES ALQUILADAS	\$1,000,000.00	5,000.00
DAÑOS MORALES	\$1,000,000.00	5,000.00
RC ASUMIDA POR CONTRATO	\$1,000,000.00	5,000.00
RC PROPIEDAD BAJO CUIDADO	\$1,000,000.00	5,000.00
RC PRODUCTOS Y/O OPERACIONES COMPLETADAS	\$1,000,000.00	20,000.00
GASTOS MEDICOS (POR EVENTO)	\$50,000.00	No aplica
GASTOS MEDICOS EN LOS PREDIOS (POR PERSONA)	\$25,000.00	No aplica

CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE DE LA POLIZA

- 0179 CL. RESP. CIVIL INCEND./EXPLOSION PROP. ALQUILADAS
- 0181 CL. RESP. CIVIL INCEND./EXPLOSION PROP. VECINAS
- 0196 CL. RESP. CIVIL DAÑOS MORALES
- 0199 CL. RESP. CIVIL ASUMIDA POR CONTRATO
- 0205 CL. RESP. PRODUCTOS Y/O OPERACIONES TERMINADAS
- 0219 CL. GASTOS MEDICOS EN LOS PREDIOS
- 0231 COND. PARTICUL. EMPRESAS INDUST./COMERCIALES...
- 0240 CL. LIBERALIZACION RESP. CIVIL
- 9002 CL. RECONOCIMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
- 9004 CL. CANCELACION A TREINTA (30) DIAS



Alon

www.universal.com.do



SEGUROS UNIVERSAL
Siempre contigo



RESPONSABILIDAD CIVIL BASICA

POR CUANTO QUE el Asegurado ha pagado a la Compañía la prima amba mencionada; la Compañía, en consideración a las declaraciones materiales, convenios y garantías suministradas por el Asegurado, y en virtud del pago de dicha prima, conforme establece la Ley de seguros, por la presente conviene con el asegurado en pagar por su cuenta los daños y perjuicios que a título de RESPONSABILIDAD CIVIL quede el Asegurado obligado a satisfacer por su Actividad descrita anteriormente, de acuerdo a las coberturas y límites establecidos y a las condiciones generales, particulares y endosos que se adhieren a la presente.

En testimonio de lo cual, la Compañía firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 15 días de enero del 2018.

Firma Autorizada



www.universal.com.do